

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. BOP-2022-149

#### Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 23 de fecha 12 de enero de 2022, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidas/os correspondiente a la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al grupo A, subgrupo 2, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2022-147

Resolución núm. 20 de fecha 12/01/2022, referente a la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os para la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Analista-Programador/a mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2022-152

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de los Padrones contributivos por el concepto de Gastos Suntuarios correspondientes al ejercicio 2021. BOP-2022-107

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por reserva vía pública entrada y salida vehículos a través de las aceras reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías. BOP-2022-109

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor correspondientes al mes de diciembre de 2021. BOP-2022-111

Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número 6/2021. BOP-2022-115

Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número 7/2021. BOP-2022-116

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número 7/2021. BOP-2022-117

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Rectificación de errores en el Edicto número 2021/5610, correspondiente a la Ordenanza reguladora de las Licencias Urbanísticas y de Actividades, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas. BOP-2022-120

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-104

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Modificación del precio privado por la prestación del servicio de aparcamientos públicos municipales. BOP-2021-6076

### **AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)**

Relación de aprobados de la convocatoria de selección para la cobertura de la plaza de Administrativo vacante en la plantilla del Ayuntamiento. BOP-2022-97

### **AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**

Modificación del régimen de dedicación y retribuciones del Teniente de Alcalde durante períodos de ausencia tales como enfermedad, vacaciones u otra causa de la Sra. Alcaldesa. BOP-2021-6081

### **AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de Administrativo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros BOP-2022-103

Aprobación definitiva de la RPT del Ayuntamiento de Mengíbar y la modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021, adecuando la dotación del puesto de oficial de electricista. BOP-2022-105

Aprobación definitiva de la RPT del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado "Técnico de Gestión de Administración General" en el Área de Urbanismo. BOP-2022-106

### **AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado, correspondiente al quinto bimestre de 2021. BOP-2021-6052

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por Vados correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-112

Aprobación del Padrón contributivo del Mercado de Abastos y Mercadillo correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022. BOP-2022-113

### **AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Aprobación de las bases y convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Oficial de Obras mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2021-5951

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN**

#### **Servicio de Administración Laboral**

Convenio colectivo de trabajo de la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U., para los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Úbeda en la provincia de Jaén. BOP-2022-114

## **MINISTERIOS**

### **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

#### **Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada**

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Proyecto Modificado n.º 2 de la Obra Clave 12-J-3930. BOP-2021-6008

### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla**

VE0138/JA-191/2014. Autorización de vertidos. Área de Servicio Abades Bailén. BOP-2021-5533

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2022/149** *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.*

#### **Anuncio**

Con fecha de 12-01-2022, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, se ha dictado Resolución núm. 11, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cuyo texto es el que sigue:

“Vista la Propuesta del Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 12 de enero de 2022, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, del siguiente tenor literal:

“La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

#### *Introducción.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante, LGS), dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la LGS aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cada Área elaborará dentro del primer trimestre del ejercicio

un plan estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan cuyo contenido mínimo habrá de respetar lo dispuesto en el artículo 12 del RLGS. Durante el plazo que medie entre el comienzo de un nuevo ejercicio y el momento en que se produzca la aprobación del plan estratégico, se entenderá prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior en aquellas líneas que sean coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso. El órgano competente para la aprobación del plan estratégico es el diputado delegado del Área encargada de su elaboración, entrando en vigor una vez aprobado. Se publicará con posterioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de transparencia.

#### *Marco Normativo.*

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S., BOE. núm. 276, de 18-11-2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S., BOE. núm. 176, de 25-07-2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 (en adelante B.E.P.).

#### *Ámbito.*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del mismo en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2022.

Por tanto, el presente Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión y los premios. Los procedimientos para su tramitación, que se determinarán de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las B.E.P., son los siguientes:

#### A. Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.
- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

#### B. Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse, de conformidad con lo establecido en la L.G.S., el R.D.L.G.S. y las B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano concedente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una aplicación creada por Resolución de la Presidencia, en los términos establecidos en el artículo 6.5 de las B.E.P.

Corresponderá al presidente de la Diputación Provincial, o diputado en quien delegue, la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión, la concesión directa de subvenciones, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas. En el caso de las subvenciones de concesión directa la competencia se limitará a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 euros y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

No obstante, si los gastos tuviesen carácter plurianual, se estará a lo dispuesto en los artículos 174 del T.R.L.H.L. y 39 de las presentes Bases, si bien, para este tipo de gastos, la competencia de la Presidencia se entenderá referida a la Junta de Gobierno, con independencia del montante total de las subvenciones o transferencias.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución núm. 710, de 11-07-2019).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrá exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### *Objetivos Estratégicos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la concesión de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Promover acciones de sensibilización medioambiental, sostenibilidad y lucha contra el

cambio climático.

2. Cooperar con los municipios en la elaboración de planes y/o proyectos de sostenibilidad y regeneración ambiental.
3. Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia de Jaén.
4. Promover el ahorro y la eficiencia energética, así como el fomento de las energías renovables.
5. Fomentar el desarrollo del sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.
6. Fomentar el desarrollo de la industria de transformación y comercialización del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.
7. Fomentar el sector agroalimentario de la provincia y promoción de sus productos, con especial dedicación a los alimentos de proximidad.
8. Promover el consumo de productos locales y la cultura gastronómica de la provincia de Jaén y, en especial, de aquellos productos y/o empresas admitidas en la marca “Degusta Jaén”, en sus distintas categorías.
9. Fomentar la integración asociativa y de la internacionalización en materia agroalimentaria.

Estos objetivos estratégicos se concretarán mediante las correspondientes líneas de subvención a través de las cuales se materializan, desarrollándose en sus correspondientes Bases reguladoras y sucesivas convocatorias y mediante los procedimientos de concesión directa, incluyendo las que figuran con carácter nominativo en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén.

*Vigencia.*

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

*Periodo de ejecución.*

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. De acuerdo, con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión, se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

*Calendarización.*

- Entre enero y febrero de 2022: aprobación bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones.
- Entre marzo a octubre de 2022: resolución definitiva de las convocatorias de subvenciones.
- Entre febrero y noviembre de 2022: aprobación subvenciones por concesión directa.

*Sectores destinatarios.*

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

*Resultados de la evaluación del plan estratégico del año 2021.*

Se transcribe informe elaborado por el Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con fecha de 12 de enero 2022, sobre resultados de la evaluación del Plan Estratégico del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático del año 2021:

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL  
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO 2021  
EVALUACIÓN**

Informe, que emite el Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático sobre evaluación de las líneas de actuación del Plan Estratégico del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático del año 2021, y su ampliación, en virtud de:

1. Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 14, de fecha 25.01.2021 (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 713, de fecha 11.07.2019), por la que se aprueba el Plan Estratégico del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, BOP. núm. 17, de 27.01.2021.
2. Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 628, de fecha 01-12-2021 (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 713, de fecha 11-07-2019, por la que se aprueba la modificación del Plan del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, BOP. núm. 232, de 07-12-2021.
3. Memoria Explicativa en aplicación del art 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

- Resolución nº 558 de fecha 29 de septiembre de 2021 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (Resol. nº 713 de 11-07-2019), por la que se aprueba una subvención nominativa a la Asociación de productores pistacho y comercializadores de Jaén.
  
- Resolución nº 640 de fecha 13 de diciembre de 2021 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (Resol. nº 713 de 11-07-2019), por la que se aprueba una subvención nominativa a la Asociación Cultural Gentes.
  
- Resolución nº 653 de fecha 21 de diciembre de 2021 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (Resol. nº 713 de 11-07-2019), por la que se aprueba una subvención nominativa al Ayuntamiento de Santiago Pontones para la valoración y promoción de la patata.
  
- Resolución nº 658 de fecha 22 de diciembre de 2021 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (Resol. nº 713 de 11-07-2019), por la que se aprueba una subvención nominativa a la Asociación Lumière.
  
- Resolución nº 662 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (Resol. nº 713 de 11-07-2019), por la que se aprueba una subvención nominativa al Ayuntamiento de Santiago Pontones para el proyecto experimental cultivo del lúpulo.
  
- Resolución nº 665 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (Resol. nº 713 de 11-07-2019), por la que se aprueba una subvención nominativa a la Fundación para el desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva.

<b>1.- APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN CON CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA/INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Realización de acciones de promoción del aceite de oliva de las denominaciones de origen protegida de aceite de oliva virgen de la provincia de Jaén.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA MÁGINA.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/274
<b>Importe</b>	6.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.45395. "SUB.CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMIN. DE ORIGEN SIERRA MÁGINA.ACCIONES PROMOC. AOVE CON DENOMIN.ORIGEN"
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	12-05-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA DE SEGURA.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/204
<b>Importe</b>	6.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.45394. "SUB.CONSEJO REGULADOR DENOMINACI.DE ORIGEN SIERRA DE SEGURA.ACCIONES PROMOC. AOVE CON DENOMIN.ORIGEN"
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	22-03-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 02-01-2021 al 31-12-2021 se amplía hasta el 31.03.2022
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA DE CAZORLA.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/1132
<b>Importe</b>	6.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.45393. "SUB.CONSEJO REGULADOR DENOMIN.DE ORIGEN SIERRA DE CAZORLA. ACCIONES PROMOC. AOVE CON DENOMIN.ORIGEN"
<b>Ejecución:</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	14-05-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CONSEJO REGULADOR IGP ACEITE DE JAÉN.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/631
<b>Importe</b>	6.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.45396. "CONVENIO COLABORACIÓN CONSEJO REGULADOR IGP ACEITE DE JAÉN. ACCIONES PROMOCIÓN AOVE CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN"
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	26-03-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021

<b>2.- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Promoción del aceite de oliva virgen extra y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA-JAÉN).</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/3522
<b>Importe</b>	20.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.48935. SUBVENCIÓN UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA) PROMOCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y OTROS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	09-11-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-06-2021 al 31-12-2021
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/1482
<b>Importe</b>	12.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.48904. "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEL OLIVAR Y ACEITE DE LA PROVINCIA DE JAÉN. PROMOCIÓN AOVE
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	27-05-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021
<b>Descripción:</b>	El Aceite de la Vida.
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>FUNDACIÓN LUMIÈRE.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Resolución
<b>Expte</b>	2021/5331
<b>Importe</b>	5.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4190.48901. SUBVENCIÓN FUNDACIÓN LUMIÈRE. ACEITE DE LA VIDA
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Número Resolución</b>	658 de fecha 22.12.2021
<b>Plazo de ejecución</b>	01-11-2021 al 30-04-2022
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Resolución
<b>Expte</b>	2021/5568
<b>Importe</b>	5.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4190.48910. SUBVENCIÓN FUNDACION DEL OLIVAR. PREMIO PICUAL EXPOLIVA
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Número Resolución</b>	665, de fecha 29-12-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	01-11-2021 al 30-04-2022

<b>3.- PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Promoción de la producción ecológica de la provincia Jaén.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ASOCIACIÓN VALOR ECOLÓGICO.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/4260
<b>Importe</b>	12.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2021.011.4140.48908</b> SUBVENCION ASOCIACION VALOR ECOLOGICO. PROMOCION PRODUCCION ECOLOGICA.
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	07-10-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	01-09-2021 AL 30-06-2022

<b>4.- PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Puesta en marcha de una acción promocional de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA).</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/214
<b>Importe</b>	12.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.48901. "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES ASAJA. PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS"
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	14-05-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021

<b>5.- FOMENTO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA: PROYECTO PREDIMED</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Realización de un de un ensayo clínico multicéntrico en grupos paralelos aleatorio y de prevención Primaria.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>UNIVERSIDAD DE JAÉN.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/1547
<b>Importe</b>	24.300,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4630.45100. "CONVENIO UNIVERSIDAD DE JAÉN. PROYECTO PREDIMED"
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	26-07-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-10-2021 al 30-09-2022

<b>6.- ACCIONES FORMATIVAS Y DE APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Realización de acciones de formación y diversificación productiva en el medio rural.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS JÓVENES AGRICULTORES (COAG-JAÉN).</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/2987
<b>Importe</b>	20.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.48900. "SUBVENCIÓN UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS-JÓVENES AGRICULTORES (COAG-JAÉN) FORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MEDIO RURAL"
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	07-07-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PISTACHO Y COMERCIALIZADORES DE JAÉN</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/4273
<b>Importe</b>	6.500,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.48903. "CONV.COLABO.ASOAC.PRODUCTORES PISTACHO Y COMERCIALIZ.DE JAÉN.PROY.JORNADAS FORMATIVAS .CULTIVO PISTACHO"
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	19-10-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021

<b>7.- APOYO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EL MUNDO RURAL</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Actuaciones dirigidas al fomento de actividades tendentes a favorecer la permanencia y sostenibilidad de la población en el medio rural.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE PUENTE GÉNAVE.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/1242
<b>Importe</b>	20.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.46201 COLABORACION AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE. APOYO A LA PERMANENCIA EN EL MUNDO RURAL
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	10-06-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-05-2021 al 31-12-2021. Se amplía hasta Junio de 2022

<b>8.- ACCIONES DE FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Desarrollo de actividades y/o proyectos en materia agraria y/o pecuarias, distintas al olivar, cereales, cultivos industriales (excepto el lúpulo), silvícolas y/o cualquier cultivo transgénico, que desarrollen agricultoras/es y ganaderas/os en la provincia de Jaén.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>236 PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGRICULTORAS/ES, GANADERAS/OS Y/O APICULTORAS/ES DE LA PROVINCIA DE JAÉN.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública.
<b>Expte</b>	PLS-2021/26
<b>Importe</b>	300.000,00 € / 260.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.47900/2021.011.4140.77000
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha publicación</b>	BOP núm. 24, de 05-02-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021

<b>9.- ACCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Realización de actuaciones de fomento y apoyo para la comercialización e inversiones para la transformación de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>83 PROYECTOS PROMOVIDOS POR EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública.
<b>Expte</b>	PLS-2021/25
<b>Importe</b>	50.000,00 € / 100.000, €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.47901/2021.011.4140.77001
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha publicación</b>	BOP núm. 24, de 05-02-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-03-2022

<b>10.- ACCIONES DE FOMENTO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Realización de actuaciones proyectos que promuevan la visibilización y dinamización del sector agroalimentario de la provincia de Jaén, la diversificación agrícola, la producción integrada y ecológica, y la preservación del patrimonio fitogenético y endógeno de la provincia de Jaén.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>22 PROYECTOS PROMOVIDOS POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública.
<b>Expte</b>	PLS-2021/25
<b>Importe</b>	100.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.46200 AGRICULTURA
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha publicación</b>	BOP núm. 24, de 05-02-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-03-2022
<b>Descripción:</b>	Inversión en actuaciones de fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>4 PROYECTOS PROMOVIDOS POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública.
<b>Expte</b>	PLS-2021/25
<b>Importe</b>	20.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.76200 AGRICULTURA
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha publicación</b>	BOP núm. 24, de 05-02-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-03-2022
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>13 PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública.
<b>Expte</b>	PLS-2020/234
<b>Importe</b>	20.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4140.48905
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha publicación</b>	BOP núm 209, de 29-10-2020
<b>Plazo de ejecución</b>	01-01-2021 al 31-12-2021

<b>11.- BIOSEGURA 2021</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Celebración de la Feria Biosegura en Beas de Segura.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	2021/2201
<b>Importe</b>	10.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.012.1720.46201
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	16-07-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	01-01-2021 al 30-09-2021

<b>12.- EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Realización de actuaciones de educación y sensibilización medioambiental.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>RESURJA, S.A.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	SUB-2021/1375
<b>Importe</b>	32.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.012.1720.47901 SUBVENCIÓN RESUR JAÉN S.A. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	03-11-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2021
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>8 PROYECTOS PROMOVIDOS POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva.

<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública.
<b>Expte</b>	PLS-2021/25
<b>Importe</b>	30.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.012.1720.46200 MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha publicación</b>	BOP. núm. 24, de 05-02-2021.
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-03-2022

<b>13.- ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Apoyo para la realización de proyectos en materia de sostenibilidad y regeneración ambiental en espacios públicos degradados en municipios de la provincia de Jaén.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>16 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva
<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública.
<b>Expte</b>	PLS-2021/25
<b>Importe</b>	120.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.012.1720.76200
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha publicación</b>	BOP núm. 24 de 05-02-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 01-01-2021 al 31-12-2022
<b>Descripción:</b>	<b>Apoyo para la realización de proyectos en materia de sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático, destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes, conservación del cielo nocturno, Movilidad sostenible, incluyendo el fomento de los caminos escolares seguros y sostenibles, zonas verdes y protección animal</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>46 PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública.
<b>Expte</b>	PLS-2020/234
<b>Importe</b>	72.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.012.1720.48902
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha publicación</b>	BOP núm 209, de 29-10-2020
<b>Plazo de ejecución</b>	01-01-2021 al 31-12-2021
<b>Descripción:</b>	Premio Medio Ambiente XXI Edición
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Colegios públicos provincia de Jaén.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Mecanismo</b>	Convocatoria pública anticipada.
<b>Expte</b>	GAS-2021/41811
<b>Importe</b>	13.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.012.1720.45000 PREMIO MEDIO AMBIENTE
<b>Ejecución</b>	--
<b>Fecha Publicación</b>	BOP núm 241, de fecha 21-12-2021.
<b>Plazo de ejecución</b>	01-11-2021 al 30-04-2022

<b>14.- PROYECTO CULTIVOS EXPERIMENTALES</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Proyecto experimental para el aprovechamiento del cultivo del lúpulo en el municipio de Santiago Pontones.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Convenio de colaboración.
<b>Expte</b>	2021/5368
<b>Importe</b>	20.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4190.76202 SUBV. AYUNTAMIENTO SANTIAGO PONTONES. PROYECTO EXPERIMENTAL CULTIVO LÚPULO
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Fecha Firma Convenio</b>	28-12-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	01-09-2021 al 31-05-2022
<b>Descripción:</b>	<b>Proyecto experimental del cultivo de la patata de Santiago Pontones.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES.</b>
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Resolución
<b>Expte</b>	2021/5334
<b>Importe</b>	15.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4190.76201 2021.011.4190.46200 SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO SANTIAGO PONTONES. PROYECTO EXPERIMENTAL CULTIVO DE LA PATATA
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Número Resolución</b>	653 de 21-12-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	01-11-2021 al 30-04-2022

<b>15.- CONCURSO DEGUSTA JAÉN EN FAMILIA ASOCIACIÓN COLECTIVO GENTES</b>	
<b>Descripción:</b>	<b>Concurso Degusta Jaén en Familia Asociación Colectivo Gentes</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	ASOCIACIÓN COLECTIVO GENTES
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa. Subvención nominativa.
<b>Mecanismo</b>	Resolución
<b>Expte</b>	2021/5193
<b>Importe</b>	13.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021.011.4190.48900. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN GENTES DEGUSTA JAÉN EN FAMILIA
<b>Ejecución</b>	100%
<b>Número Resolución</b>	640 de 13-12-2021
<b>Plazo de ejecución</b>	01-11-2021 al 31-03-2022

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

*Seguimiento y evaluación continua.*

El control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del Plan del año 2022 se realizará por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático quien finalizado éste elaborará un informe de evaluación final.

*Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.*

Las actuaciones contempladas en el presente plan estratégico de subvenciones estarán financiadas en un cien por cien con recursos propios de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias consignadas al efecto y que se detallan en el presente documento para cada una de las Líneas de actuación a realizar.

*Plan de acción.*

Corresponderá al Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático la ejecución material de lo contenido en el presente plan estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Servicio de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Área, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente plan el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (Resolución núm. 713, 11-07-2019), de acuerdo también con lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

**Fichas de las Líneas de actuación a realizar por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022:**

**1.- APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN CON CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA**

**Descripción:** Realización de acciones de promoción del aceite de oliva de las denominaciones de origen protegida de aceite de oliva virgen de la provincia de Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenios de colaboración.

**Entidades/sectores:**

**Directos:** Consejos reguladores de denominación de origen protegida de aceite de oliva virgen: Sierra Cazorla, Sierra de Segura, Sierra Mágina y Consejo regulador de la IGP de Jaén.

**Indirectos:** Sector del aceite de oliva y ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Promocionar los Aceites Virgen Extra con Denominación de Origen en la provincia de Jaén

Valorizar el sector del olivar y del aceite de oliva.

Apoyar a la mejorar la renta de los olivares de la provincia de Jaén.

**Objetivos específicos:** Promocionar el aceite de oliva virgen producidos en el ámbito geográfico amparado por cada CRDO.

Formar y sensibilizar para el reconocimiento de la calidad del AOVE.

Difundir de las características de los AOVes de las diferentes DO y la cultura gastronómica del aceite de oliva virgen extra.

**Presupuesto:** 24.000,00 €.

**Aplicaciones:** 2022.011.4140.45393: 6.000,00 €.

2022.011.4140.45394: 6.000,00 €.

2022.011.4140.45395: 6.000,00 €.

2022.011.4140.45396: 6.000,00 €.

**Indicador ejecución:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030

ODS 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

## **2.- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA Y LOS PRODUCTOS DEL DEGUSTA JAÉN**

**Descripción:** Promoción del aceite de oliva virgen extra y los productos agroalimentarios del Degusta Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenios de colaboración.

### **Entidades/sectores:**

**Directos:** Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén).

Asociación Olivar y Aceite de la provincia de Jaén.

**Indirectos:** Sector del aceite de oliva y ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Apoyar el desarrollo de la provincia de Jaén y promocionar los productos locales.

Valorizar el sector del olivar y del aceite de oliva, así como su cultura.

Poner en valor los productos del Degusta Jaén.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

**Objetivos específicos:** Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia y de los productos del Degusta Jaén entre las/os consumidoras/res y sector de la restauración.

Concienciar de la importancia que este producto tiene para esta Provincia, y la necesidad de anuar todo el sector olivarero bajo criterios de concentración de la oferta y la calidad.

Crear condiciones de sinergia entre los diferentes entes implicados en la producción, envasado, promoción y comercialización del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén.

Dar a conocer a la población en general las cualidades y efectos y beneficiosos para la salud del aceite de oliva virgen extra.

Proyectar una imagen positiva de la provincia de Jaén.

Mejorar el conocimiento de las ventajas de la dieta mediterránea.

**Presupuesto:** 32.000,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.011.4140.48935: 20.000,00 €.

2022.011.4140.48904: 12.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

### **3.- PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

**Descripción:** Promoción de la producción ecológica de la provincia Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenio de colaboración.

**Entidad/sectores:**

**Directo:** Asociación Valor Ecológico.

**Indirectos:** Productores productos ecológicos y ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Diversificación de la producción agrícola y ganadera.

Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

**Objetivos específicos:** Mejorar la producción, comercialización y distribución de productos ecológicos.

Fomentar el consumo de productos ecológicos.

Promover el asociacionismo y la conexión del sector.

Reconocer la importancia que tiene la producción ecológica y tradicional.

Conceder un papel fundamental en toda la cadena a la formación en relación al método de producción ecológico.

Incrementar la confianza del consumidor en la compra directa al productor como medio de fiabilidad y ahorro.

Concienciar a los jóvenes sobre los beneficios que genera el consumo de productos ecológicos y tradicionales en nuestra salud.

**Presupuesto:** 10.800,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.011.4140.48908: 10.800,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

#### **4.- PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS**

**Descripción:** Puesta en marcha de una acción promocional de los productos agroalimentarios del Degusta Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenio de colaboración.

**Entidad/sectores:**

**Directo:** Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).

**Indirectos:** Sector agroalimentario y ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Potenciar la imagen de Jaén sobre los productos agroalimentarios de su marca de calidad Degusta Jaén.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

**Objetivos específico:** Promocionar los principales productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

**Presupuesto:** 12.000,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.011.4140.48901: 12.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

#### **5.- ACCIONES FORMATIVAS Y DE APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA**

**Descripción:** Realización de acciones de formación y diversificación en el medio rural.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenio de colaboración.

**Entidad/sectores:**

**Directo:** Unión Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén).

**Indirectos:** Sector agrícola y ganadero.

**Objetivos estratégicos:** Valorizar el sector agrario y ganadero de la provincia.

Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

**Objetivos específicos:** Apoyar a la formación para aumentar la cualificación de agricultores y ganaderos.

Dotar a los agricultores de material y documentación adecuada para el desempeño de sus actuaciones profesionales.

Mejorar la producción agraria de la provincia.

**Presupuesto:** 20.000,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.011.4140.48900: 20.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

### **6.- APOYO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EL MUNDO RURAL**

**Descripción:** Actuaciones dirigidas al fomento de actividades tendentes a favorecer la permanencia y sostenibilidad de la población en el medio rural.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenio de colaboración.

**Entidad/sectores:**

**Directo:** Ayuntamiento de Puente Génave.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Apoyar la puesta en valor del mundo rural.

Apoyar la búsqueda del equilibrio territorial.

Fomentar la sostenibilidad y dinamización económica y social del mundo rural.

**Objetivos específicos:** Poner en común la problemática planteada y la búsqueda de soluciones por parte de todos los agentes implicados con las Administraciones públicas.

Impulsar nuevas líneas de trabajo para que la perspectiva rural esté presente en todos los ámbitos.

Hacer visible a la sociedad del valor estratégico de su entorno rural para el desarrollo sostenible del país.

Servir de catalizador de los agentes del mundo rural, promoviendo la participación de personas, entidades, asociaciones y empresas presentes en el territorio.

**Presupuesto:** 18.000,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.011.4140.46201: 18.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

**7.- ACCIONES DE FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO Y APÍCOLA DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

**Descripción:** Realización de actuaciones de fomento, apoyo y modernización del sector agrícola, ganadero y apícola de la provincia de Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concurrencia competitiva.

**Mecanismo:** Convocatoria pública.

**Sectores:**

**Directos:** Sector agrícola, ganadero y apícola de la provincia de Jaén.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Apoyar al sector agrícola, ganadero y apícola de la provincia de Jaén.

Fomentar de la actividad agrícola, ganadera y apícola como generador de empleo.

Impulsar el tejido productivo del sector agrícola, ganadero y apícola.

Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

**Objetivos específico:** Poner en marcha de acciones de sensibilización y dinamización de la agricultura, ganadería y apicultura local.

Fomentar la diversificación, modernización y mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas de la provincia de Jaén.

Fomentar la puesta en producción de explotaciones rústicas y tierras, en general, para el mantenimiento de la actividad agrícola y ganadera.

Fomentar del empleo en el medio rural.

Apoyar el asesoramiento técnico para actividades agrarias y ganaderas.

**Presupuesto:** 560.000,00 €.

**Aplicaciones presupuestarias:** 2022.011.4140.47900: 300.000,00 €.

2022.011.4140.77000: 260.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Solicitudes presentadas.

Cobertura territorial

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura

sostenible.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

## **8.- ACCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

**Descripción:** Realización de actuaciones de fomento y apoyo para la comercialización e inversiones para la transformación de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concurrencia competitiva.

**Mecanismo:** Convocatoria pública.

### **Sectores:**

**Directos:** Sector agroalimentario de la provincia de Jaén.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Apoyar a las empresas del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.

Fomentar acciones de comercialización, formativas y de sensibilización en materia agrícola y ganadera.

Fomentar la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

**Objetivos específico:** Apoyar la puesta en marcha de planes o actuaciones de comercialización y sensibilización de productos agroalimentarios elaborados y/o producidos en la provincia de Jaén.

Fomentar la presencia en ferias comerciales del sector agroalimentarios.

Apoyar el asesoramiento técnico para la comercialización.

Potenciar el uso de las TIC,s en la comercialización de productos agroalimentarios.

Fomentar la obtención de certificaciones de calidad.

Apoyar inversiones para la mejora de la producción agroalimentaria.

**Presupuesto:** 150.000,00 €.

**Aplicaciones presupuestarias:** 2022.011.4140.47901: 50.000,00 €.

2022.011.4140.77001: 100.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Solicitudes presentadas.

Cobertura territorial

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

#### **9.- ACCIONES DE FOMENTO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS**

**Descripción:** Realización de actuaciones de fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concurrencia competitiva.

**Mecanismo:** Convocatoria pública.

**Sectores:**

**Directos:** Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén. Convocatoria en tramitación anticipada.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Fomentar los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Impulsar la agricultura y ganadería sostenible en los municipios de la provincia de Jaén.

Fomentar de la cultura gastronómica de la provincia de Jaén.

Impulsar el consumo de productos locales.

**Objetivos específico:** Propiciar la organización o celebración de jornadas o acciones promocionales.

Desarrollar actividades formativas o divulgativas de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Apoyar al desarrollo de actividades para el impulso de la agricultura y la ganadería sostenible.

**Presupuesto:** 160.000,00 €.

**Aplicaciones presupuestarias:** 2022.011.4140.46200: 100.000,00 €.

2022.011.4140.76200: 40.000,00 €

2022.011.4140.48905: 20.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Solicitudes presentadas.

Cobertura territorial

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

#### **10.- PROYECTO EXPERIMENTAL CULTIVOS ALTERNATIVOS**

**Descripción:** Proyecto experimental para el aprovechamiento de cultivos alternativos en el municipio de Santiago Pontones.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenios de colaboración.

**Sectores:**

**Directos:** Sector agrícola de la comarca.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Crear riqueza y empleo.

Potenciar el tejido económico y productivo.

Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

Diversificar la producción agrícola de la provincia de Jaén.

**Objetivos específicos:** Poner en marcha el proyectos experimentales de cultivos alternativos aprovechando las condiciones climáticas de la zona de Santiago Pontones.

**Presupuesto:** 20.000,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.011.4190.76202: 20.000,00 €.

**Agentes financiadores:** Diputación Provincial de Jaén.

**Indicadores ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

#### **11.- FOMENTO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA: PROYECTO PREDIMED**

**Descripción:** Estudios sobre los beneficios para la salud de la dieta mediterránea, y en especial del consumo del aceite de oliva virgen extra.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenio de colaboración.

**Entidad/sectores:**

**Directos:** Universidad de Jaén.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Apoyar el estudio e investigación en materia agroalimentaria en la provincia de Jaén.

Sentar las bases científicas de los beneficios del AOVE para la salud.

**Objetivos específicos:** Impulsar un estudio de investigación sobre los beneficios para la salud de la dieta mediterránea: PREDIMED.

Fomentar el consumo del AOVE en base a los beneficios que tiene sobre la salud.

**Presupuesto:** 24.300,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.011.4630.45100: 24.300,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

## **12.- BIOSEGURA**

**Descripción:** Celebración de la Feria Biosegura 2022 en Beas de Segura.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenio de colaboración.

### **Entidad/sectores:**

**Directo:** Ayuntamiento de Beas de Segura.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Proyectar la imagen de la biodiversidad de la provincia de Jaén.

Promocionar recursos rurales en espacios naturales.

Impulsar las actividades ligadas a la naturaleza, el medio ambiente, el desarrollo sostenible en la comarca de la Sierra de Segura.

**Objetivos específicos:** Concienciar de la importancia que preservar y potenciar las potencialidades naturales de la Sierra de Segura.

Promocionar los productos autóctonos de la Sierra de Segura.

**Presupuesto:** 10.000,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.012.1720.46201: 10.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

### **13.- EDUCACIÓN AMBIENTAL**

**Descripción:** Realización de actuaciones de educación y sensibilización medioambiental para escolares de la provincia de Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concesión directa.

**Mecanismo:** Convenio de colaboración.

**Entidad/sectores:**

**Directo:** RESURJA, S.A.

Escolares de la provincia de Jaén

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Impulsar la sensibilización medioambiental y sostenibilidad.

Luchar contra el cambio climático.

Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.

**Objetivos específicos:** Fomentar actuaciones para la concienciación a la ciudadanía en general, y a los escolares en particular, sobre la protección y preservación del medio ambiente mediante acciones de formación y sensibilización.

**Presupuesto:** 28.800,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.012.1720.47901: 28.800,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

#### **14.- ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD**

**Descripción:** Apoyo para la realización de proyectos en materia de sensibilización medioambiental y sostenibilidad en la provincia de Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concurrencia competitiva.

**Mecanismo:** Convocatoria pública.

**Sectores:**

**Directos:** Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén. Convocatoria en tramitación anticipada.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégico:** Promover acciones de sensibilización medioambiental y eficiencia energética.

Potenciar la conservación de la biodiversidad.

Formar e informar sobre las consecuencias del cambio climático.

Concienciar sobre la protección animal.

**Objetivo Específico:** Impulsar el desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental, sostenibilidad, lucha contra el cambio climático y eficiencia energética.

Conseguir mediante la sensibilización medioambiental que la ciudadanía jiennense sea más participativa en la mejora ambiental y sostenible de sus municipios.

**Presupuesto:** 102.000,00 €.

**Aplicaciones presupuestarias:** 2022.012.1720.46200: 30.000,00 €.

2022.012.1720.48902: 72.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

**15.- INVERSIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**Descripción:** Apoyo para la realización de proyectos encaminados a mejorar la sostenibilidad ambiental de los municipios de la provincia de Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concurrencia competitiva.

**Mecanismo:** Convocatoria pública.

**Sectores:**

**Directo:** Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégico:** Protección del medio ambiente.

Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.

**Objetivos específico:** Luchar contra el cambio climático.

Favorecer el ahorro y eficiencia energética.

Conservar el cielo nocturno.

Fomentar su uso de la biomasa.

Impulsar medidas para la movilidad sostenible.

Apoyar la recuperación y regeneración de espacios públicos degradados, parques y zonas verdes.

**Presupuesto:** 120.000,00 €.

**Aplicación presupuestaria:** 2022.012.1720.76200: 120.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Solicitudes presentadas.

Cobertura territorial

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible.

**16. XXII EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**Descripción:** Realización de actuaciones de educación y sensibilización medioambiental para escolares de la provincia de Jaén.

**Régimen/Procedimiento:** Concurrencia competitiva.

**Mecanismo:** Convocatoria pública, tramitación anticipada.

**Sectores:**

**Directos:** Centros educativos de la provincia de Jaén.

**Indirectos:** Ciudadanía en general.

**Objetivos estratégicos:** Impulsar la sensibilización medioambiental y sostenibilidad.

Luchar contra el cambio climático.

Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.

**Objetivos específicos:** Actuaciones para la concienciación a la ciudadanía en general, y a los escolares en particular, sobre la protección y preservación del medio ambiente mediante acciones de formación y sensibilización.

**Presupuesto:** 13.000,00 €.

**Aplicaciones presupuestarias:** 2023.012.1720.450.00: 13.000,00 €.

**Indicador ejecución línea:** Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Porcentaje de centros participantes sobre el total provincial.

**Alineamiento ODS:** Esta línea se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030.

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza mundial para el Desarrollo Sostenible”

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, y en virtud de las facultades que me están delegadas por el Sr. Presidente

mediante Resolución núm. 713, de 11-07-2019, el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por medio de la presente.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar el texto de la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático en los términos de la propuesta transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de enero de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático , PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2022/147** *Resolución núm. 23 de fecha 12 de enero de 2022, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidas/os correspondiente a la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al grupo A, subgrupo 2, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución nº 23 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 117, de fecha 22/06/2021; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 2947 de fecha 12/11/2021 (BOP de Jaén núm. 218, de fecha 16/11/2021) (EXPTE.ERH51-2021/3613).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

*Primero.-* Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALAMEDA	DE LA BLANCA	MARTA	***1404**
ARCO	SERRANO	MARIA DEL CARMEN	***7414**
BALDAN	MARTOS	LIDIA ELENA	***9613**
CABRERA	MONTESINOS	MANUEL	***7863**
CANO	MUÑOZ	ANA MARIA	***9982**
CANTERO	CORDOBA	CARMEN CLARA	***6822**
CAZALILLA	QUIROS	MARIA BELEN	***8617**
CHAMORRO	PEREZ	MACARENA	***3506**
CHECA	GARRIDO	MANUELA	***1224**
CORONIL	BELLIDO	AMPARO	***5591**
CUBERO	MARTINEZ	INMACULADA	***7976**
DIAZ	PALOMARES	ANA	***2062**
DOMINGUEZ	BERBELL	ROCIO	***8483**
ESCOBAR	MARTINEZ	JUAN ANTONIO	***9551**
ESPEJO	CABALLERO	JOSE MARIA	***0621**
GALLARDO	LOPEZ	LAURA	***1391**
GAMEZ	DIEZ	LINAREJOS	***5378**
GARCIA	LOPEZ	YOLANDA	***4400**
GARCIA	VELASCO	ALICIA	***8692**
GARRE	GONZALVEZ	MARIA DEL MAR	***8116**
GIL	GARCIA	YOLANDA	***6715**
GOMEZ	ARREBOLA	IRENE	***7617**
GOMEZ	ORTEGA	ELENA MARIA	***5432**
GONZALEZ	ESTEPA	ALBA	***5318**
GONZALEZ	GONZALEZ	HECTOR	***5300**
GRANADOS	MARTINEZ	LINAREJOS LEONOR	***1610**
HORNOS	PARRAS	MARTA	***6607**
LARA	JABALERA	LIDIA	***1091**
LOPEZ	CASTRO	MARIA JESUS	***2186**
LOPEZ	MUÑIZ	ALBERTO	***4343**
LOPEZ	TENA	MARINA	***5072**
MARIN	SANCHEZ	SONIA	***7441**
MARTIN	GOMEZ	TAMARA	***3615**
MARTINEZ	MESA	MARIA CLARA	***6776**
MARTOS	VILLAR	AURORA	***7192**
MILLA	GOMEZ	JOAQUIN JESUS	***9710**
MOLINA	LORITE	ANA BELEN	***0158**
MONTILLA	MORENO	MARINA	***8251**
MORENO	MARTINEZ	MARIA JESUS	***5701**
MORENO	PAEZ	MARIA JOSE	***1165**
NAVARRETE	AMEZCUA	ANA MARIA	***0006**
ORTIZ	FIESTAS	LORENA	***7384**
PINEL	HERVAS	ANA ISABEL	***1304**
POZA	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	***1115**
PUGA	PUGA	GEMMA	***1647**
PUIG	MENA	ENCARNACION	***5586**
QUESADA	MALO DE MOLINA	ROCIO	***8201**
QUESADA	MORALES	ISABEL	***7390**
REYES	DE TORRES	NORMA EDITH	***5909**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
RUBIO	MANTILLA	LARA	***3075**
RUIZ	NISO	IDOIA	***2097**
SANCHEZ	GAMEZ	MYRIAM	***0298**
VALDEPEÑAS	TORRES	BLASA	***1997**
VIC	REQUENA	MARIA JOSE	***4974**
VIDMA	EXPOSITO	ANTONIO	***4932**
VIZCAINO	GARCIA	ROSARIO FATIMA	***2284**

*Segundo.-* Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes personas interesadas que a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las/os excluyó.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ARROYO	LORCA	INES	***5484**
MARTIN-VIVALDI	JIMENEZ	CELIA	***8701**
MOYANO	GARCIA	ANTONIO	***2196**
PALOMINO	GARCIA	MARIA CARMEN	***1590**

*Tercero.-* Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 2947 de fecha 12/11/2021 (BOP de Jaén núm. 218, de fecha 16/11/2021).

*Cuarto.-* El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 27 de enero de 2022 a las 08:30 horas, en la Sala de Imprenta de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma junto con las puntuaciones provisionales del autobaremo en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Pedro Castillo Vizcaíno  
Suplente: Fernando Pulido Medina

Vocales:

Titular: Eva M<sup>a</sup> Morales Medina  
Suplente: M<sup>a</sup> Isabel Paterna de la Torre

Titular: Manuel Merino Castillejo  
Suplente: Ana M<sup>a</sup> Cobo Mariscal

Titular: Eusebio Vivo Cuadros  
Suplente: Encarnación Jaén Serrano

Secretario/a:

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal  
Suplente: Concepción Bailén Mengibar

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

*Quinto.*- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

*Sexto.*- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de enero de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2022/152** Resolución núm. 20 de fecha 12/01/2022, referente a la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os para la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Analista-Programador/a mediante el sistema de Oposición Libre.

#### Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, (PD Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 12 de enero de 2022 la Resolución número 20, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Analista-Programador/a mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 185, de fecha 27/09/2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 210, de fecha 2/11/2021 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 274 de fecha 16/11/2021, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria (Expte.ERH51-2021/5575).

#### RESUELVO

PRIMERO.- Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ARIAS	BUENDIA	JAVIER	***4036**
BACA	RUIZ	DOMINGO DE GUZMAN	***2222**
BAUTISTA	TALENS	FELIX	***1775**
BERLANGA	HURTADO	PEDRO JOSE	***8648**
CABALLERO	CAMPOS	EVA MARIA	***2537**
CALER	ROJO	ALEJANDRO	***1336**
CARDENAS	LABELLA	JUAN JESUS	***3512**
CARDENAS	LARA	MARIA DEL MAR	***3665**
CASTILLO	MALDONADO	LEOPOLDO ALBERTO	***4951**
CASTRO	JIMENEZ	ANGEL MANUEL	***3335**
CAZORLA	MARTINEZ	DIEGO	***9573**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
CUEVA	QUESADA	CRISTOBAL	***2220**
DIAZ	GARCIA	SERAFIN	***6768**
DIAZ	VALENZUELA	RAMON	***4242**
EL KADAQUI	CALVO	ISMAEL	***9928**
EXPOSITO	ARAGON	JOSE ALBERTO	***1394**
EXPOSITO	SERRANO	JUAN ANTONIO	***3595**
GALLARDO	GARCIA	ANDRES	***3768**
GONZALEZ	DOMINGO	ANA ISABEL	***2714**
HERNANDEZ	SABOYA	MARCO ANTONIO	***0649**
LIRIO	BRACERO	PEDRO JAVIER	***4038**
LLEDO	LEON	FERNANDO	***2462**
LLORIS	AMOR	ANTONIO	***4512**
LOPEZ	GOMEZ	ROCIO	***8350**
LOPEZ	JIMENEZ	JOSE DAVID	***1679**
LUCAS	TRUJILLO	LUCIA	***3151**
MARTINEZ	CANTERO	SARA	***3094**
MONTESINOS	MARTINEZ	JAIME	***7923**
MONTIEL	MARTINEZ	DANIEL	***8691**
MORENO	PUERTO	MARIA DEL CARMEN	***3196**
MOYA	MUÑOZ	ALEJANDRO	***5755**
MUÑOZ	CABALLERO	MANUEL	***0038**
MUÑOZ	HERNANDO	DAVID	***4697**
NEGRILLO	DIAZ	MANUEL JESUS	***3669**
OCAÑA	ALIAS	ALBERTO JESUS	***9920**
OCAÑA	CALAHORRO	JOSE FERNANDO	***3451**
OGAYAR	CAMARA	MANUEL ALBERTO	***2102**
OLMO	MUÑOZ	JUAN ANDRES	***1946**
ORTEGA	ESCRIBANO	JOSE MANUEL	***3142**
PALACIOS	LOZANO	ANTONIO JESUS	***9735**
PALOMINO	CARPIO	FRANCISCO JAVIER	***2272**
PEÑA	MIRANDA	RAUL	***1702**
PEREZ	MARTOS	LUIS ALFONSO	***2267**
PEREZ	RECUERDA	PEDRO	***2535**
PORRAS	PEREZ	ANTONIO	***2541**
RODRIGUEZ	COPADO	DIEGO	***9734**
RODRIGUEZ	SANTIAGO	DIEGO	***1519**
ROSA	PEINADO	DAVID	***2159**
RUANO	TORRICO	FRANCISCO	***2627**
RUBIO	CAMPOS	TOMAS JESUS	***3866**
RUIZ	ESPINOSA	MARIA TERESA	***3376**
SALAS	MORENO	ANTONIO	***4988**
SERRANO	ROJAS	MARIA EUGENIA	***2541**
SIERRA	MARTIN	JOSE MANUEL	***2131**
TORRES	RUIZ	AMELIA	***2489**
VEGA	ZAFRA	ANGEL ISIDRO	***5861**
ZAFRA	ROMERO	DANIEL	***5672**

Excluidas/os:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CÓDIGO EXCLUSIÓN
DE HARO	BUENO	ANTONIO	***7216**	1,2
JIMENEZ	EXPOSITO	ANTONIO JOSE	***1069**	4
JIMENEZ	GALERA	MARIA DOLORES	***0571**	5
MELERO	LOPEZ	PEDRO PABLO	***6078**	1,4
PASTOR	MOLINA	DANIEL	***3102**	7
RODRIGUEZ	MAURIZ	VICTOR MANUEL	***9015**	6
ROMAN	GAVIRA	MANUEL	***4267**	2
SIERRA	DURAN	JUAN	***3614**	4
TORRES	TOCINO	JUAN	***7297**	4

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No aporta DNI	Si
02	DNI Incompleto (Solo presenta anverso)	Si
03	DNI caducado	Si
04	No aporta titulación exigida en la convocatoria	Si
05	Título Incompleto (Solo presenta anverso)	Si
06	No aporta justificante abono tasas	Si
07	No aporta acreditación de ser demandante de empleo	Si

SEGUNDO.- Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de enero de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos (P .D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/107** *Aprobación de los Padrones contributivos por el concepto de Gastos Suntuarios correspondientes al ejercicio 2021.*

**Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2022, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
GASTOS Suntuarios EJERCICIO 2021	4/2022	21.984,00	25/03/2022

II.- Recursos.

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso.

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2022/109** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por reserva vía pública entrada y salida vehículos a través de las aceras reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.*

#### Edicto

Don Mateo León Minaya, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### Hace saber:

De conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2021, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por reserva e la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 15 de noviembre de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2021, que literalmente dice:

“Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

*Primero.-* Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º. Cuota tributaria:

1.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa: Euros:

A.- Entrada y salida de vehículos a través de las aceras o solares.

A.1.- Edificios, solares o garajes particulares:

- a) Con capacidad de 1 a 3 vehículos, al año 12 €.
- b) Con capacidad de 4 a 10 vehículos, al año 15 €.
- c) Con capacidad de 11 a 25 vehículos, al año 32 €.
- d) Con capacidad de más de 25 vehículos, al año 55 €

A.2.- Edificios, solares o garajes destinados a actividades económicas comerciales o industriales, y naves para vehículos y aperos agrícolas particulares:

- a) De hasta 100 metros cuadrados, al año 15 €.
- b) De 100 a 300 metros cuadrados, al año 20 €.
- c) De más de 300 metros cuadrados, al año 24 €.

B.- Reserva de espacios permanentes señalizados con Placa numerada.

B.1.- Edificios, solares o garajes particulares:

- a) Con capacidad de 1 a 3 vehículos, al año 8 €.
- b) Con capacidad de 4 a 10 vehículos, al año 12 €.
- c) Con capacidad de 11 a 25 vehículos, al año 16 €.
- d) Con capacidad de más de 25 vehículos, al año 25 €.

B.2.- Edificios, solares o garajes destinados a actividades económicas comerciales o industriales, y naves para vehículos y aperos agrícolas particulares:

- a) De hasta 100 metros cuadrados, al año 10 €.
- b) De 100 a 300 metros cuadrados, al año 15 €.
- c) De más de 300 metros cuadrados, al año 22 €.

C.- Reserva de espacios señalizados con línea amarilla o carga y descarga.

C.1.- Edificios, solares o garajes particulares:

- a) Hasta 4 metros lineales, al año 12 €.
- b) Por cada metro lineal más, al año 4 €.

C.2.- Edificios, solares o garajes destinados a actividades económicas comerciales o industriales y naves para vehículos y aperos agrícolas particulares:

- a) Hasta 4 metros lineales, al año 18 €.
- b) Por cada metro lineal más, al año 5 €.

D.- Tarifa de adquisición de placa para nueva instalación o sustitución: 28 € por placa.”

*Segundo.-* Dado el carácter favorable que conlleva para los contribuyentes en general, la presente modificación de la Ordenanza Fiscal se aplicará con carácter retroactivo con efectos de 1 de enero de 2022.

*Tercero.-* Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de oír reclamaciones y sugerencias.

*Cuarto.-* Hacer constar que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevos acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, seis de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente la Propuesta de Alcaldía que antecede.”

Votación y acuerdo:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, acuerda aprobar el dictamen tal y como ha sido transcrito.”

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Arjona, 11 de enero de 2022.- El Alcalde en Funciones, MATEO LEÓN MINAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2022/111** *Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor correspondientes al mes de diciembre de 2021.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de enero de 2022, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de diciembre de 2021, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el

procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2022/115** Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número 6/2021.

#### Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 6/2021 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR CAPITULOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>CONCEPTO</b>		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	6.876,19
<b>TOTAL</b>		<b>6.876,19</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

BAJAS EN OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS</b>		
929 500.00	Fondo de Contingencia	6.876,19
<b>TOTAL SUMA</b>		<b>6.876,19</b>

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2022/116** Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número 7/2021.

#### Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 7/2021 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR CAPITULOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>CONCEPTO</b>		
VI	INVERSIONES REALES	289,00
<b>TOTAL</b>		<b>289,00</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma

BAJAS EN OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS</b>		
929 500.00	Fondo de Contingencia	289,00
<b>TOTAL SUMA</b>		<b>289,00</b>

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2022/117** *Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número 7/2021.*

#### Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 7/2021 de Suplemento de crédito del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR CAPITULOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>CONCEPTO</b>		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	60.444,16
VI	INVERSIONES REALES	2.048,73
<b>TOTAL</b>		<b>62.492,89</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		
870 00	REMANENTE TESORERIA	62.492,89
<b>TOTAL SUMA</b>		<b>62.492,89</b>

Cabra del Santo Cristo, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2022/120** *Rectificación de errores en el Edicto número 2021/5610, correspondiente a la Ordenanza reguladora de las Licencias Urbanísticas y de Actividades, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas.*

#### **Edicto**

Advertidos errores en el texto de la Ordenanza reguladora de las Licencias Urbanísticas y de Actividades, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas, según anuncio de aprobación definitiva publicado mediante Anuncio 2021/5610, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 232, de fecha 7 de diciembre de 2021, se regulariza en los siguientes términos:

- Página 19734. Exposición de motivos. Donde dice Navas de San Juan debe decir Campillo de Arenas.
- Página 19735. Artículo 2. Donde dice Navas de San Juan debe decir Campillo de Arenas.

Campillo de Arenas, 11 de enero de 2022.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**2022/104** *Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

#### **Anuncio**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://fuensantademartos.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Fuensanta de Martos, 11 de enero de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2021/6076** *Modificación del precio privado por la prestación del servicio de aparcamientos públicos municipales.*

**Anuncio**

*Modificación del precio privado por la prestación de servicio de aparcamientos públicos municipales cubiertos y descubiertos, situados en superficie o subsuelo.*

**ANEXO I**

<b>TARIFAS DE ROTACIÓN PARA AUTOMÓVILES</b>		<b>2022</b>
<b>Aparcamientos: "San Francisco", "La Victoria", "La Alameda", "Peñamefecit", "El Valle", "Avenida" y "Teatro"</b>		<b>Precio total IVA inc.</b>
Tarifa A	De 1 minuto a 0 horas y 59 minutos	0,0262 €
	De 1 hora a 1 hora y 30 minutos	0,0261 €
	De 1 hora y 30 minutos a 3 horas	0,0261 €
	De 3 hora y 1 minuto a 5 horas	0,0261 €
	De 5 horas y 1 minuto a 9 horas	0,0255 €
	De 9 horas y 1 minuto a 11 horas y 59 minutos	0,0197 €
	De 12 horas a 14 horas y 59 minutos	0,0000 €
	De 15 horas a 23 horas y 59 minutos	0,0000 €
Tarifa B	Por cada 24 horas de servicio continuado	17,2856 €
Tarifa C	A partir de las 24, 48, 72, etc. se volverá a aplicar la tarifa A	***
Tarifa D	Todos los días entra las 21:00 y las 07:00 del día siguiente, precio max.de estancia. Excluidas las fechas de Navidad (24 de diciembre a 6 de enero), Semana Santa (Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección), feria (fechas oficiales establecidas por el Ayuntamiento)	4,2200 €
Para el resto de aparcamientos, una vez incorporados a la modalidad de rotación, se aplicarán las tarifas anteriormente detalladas.		***

<b>TARIFAS DE ROTACIÓN PARA MOTOCICLETAS</b>		<b>2022</b>
Se cobran las mismas tarifas que los vehículos automóviles con una bonificación del 50%. Los conductores de motocicletas en los aparcamientos de EPASSA, deberán efectuar el abono, antes de abandonar el establecimiento, en el cajero manual de la cabina de control.		***

<b>TARIFAS DE OTROS PRODUCTOS</b>	<b>2022</b>
<b>B) Precio de Tarjetas Vale Convenio con Asociaciones de Minoristas de los Mercados de San Francisco y Peñamefecit:</b>	<b>Precio total IVA inc.</b>
- Bonos de 1 hora de estacionamiento (entre las 08 y las 14 horas de lunes a sábados ambos incluidos)	0,4900 €
<b>C) Precio de Tarjetas Vale Convenio con Hospedaje de Jaén:</b>	<b>Precio total IVA inc.</b>
- Bonos de 18 horas de estacionamiento	12,0200 €
<b>D) Precio de Tarjetas Valor Monetario: descuento del 5% sobre el precio de rotación en cada operación de uso o estancia en los aparcamientos</b>	<b>Precio total IVA inc.</b>
- Tarjeta valor monetario 10 euros	10,00 €
- Tarjeta valor monetario 20 euros	20,00 €
- Tarjeta valor monetario 30 euros	30,00 €
- Tarjeta valor monetario 50 euros	50,00 €
<b>E) Tarjeta estancia 24 h.</b>	<b>Precio total IVA inc.</b>
- Tarjetas para el uso sucesivo del aparcamiento por periodos sucesivos de 24 horas adquiridas con anterioridad a la prestación del servicio	14,2900 €
<b>F) Promoción de aparcamientos con bajo uso de rotación</b>	<b>Precio total IVA inc.</b>
- Tarifa bonificada máxima por hora a aquellos colectivos que firmen un convenio de colaboración con EPASSA y promuevan entre sus asociados el uso de aparcamientos públicos con bajo índice de rotación	1,0600 €
- Tarifa bonificada máxima por día a aquellos colectivos que firmen un convenio de colaboración con EPASSA y promuevan entre sus asociados el uso de aparcamientos públicos con bajo índice de rotación	4,2100 €

Estas tarifas han sido aprobadas por el Consejo de Administración de EPASSA en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2021 y por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén Pleno en sesión de 14 de diciembre de 2021.

El precio propuesto, y que se adjunta como ANEXO I, entrará en vigor el día 1 de enero de 2022 o el día siguiente a su publicación en el BOP si este fuese posterior.

Jaén, 14 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2022/97** *Relación de aprobados de la convocatoria de selección para la cobertura de la plaza de Administrativo vacante en la plantilla del Ayuntamiento.*

#### **Anuncio**

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo (C1, administración general) del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Herrero Álvarez, Leandro Alberto: 12,74 puntos.  
Conde Martínez, Enrique: 12,52 puntos.  
Sánchez León, Clotilde: 12,40 puntos.  
Moral Mellado, Juan Manuel: 12,23 puntos.  
Romero Lozano, Laura: 12,03 puntos.  
Martínez Ramírez, Josefa: 10,40 puntos.

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Herrero Álvarez, Leandro Alberto	75****8M

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base octava).

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Guardia de Jaén, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2021/6081** *Modificación del régimen de dedicación y retribuciones del Teniente de Alcalde durante períodos de ausencia tales como enfermedad, vacaciones u otra causa de la Sra. Alcaldesa.*

#### **Anuncio**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

*Primero.-* Durante eventuales períodos de ausencia de esta Alcaldía que se puedan producir por cualquier motivo, tal como enfermedad, vacaciones, etc., el Teniente de Alcalde que corresponda y que ejerza todas las atribuciones de esta Alcaldía por sustitución o bien esta Alcaldía opte por delegación de todas o algunas de sus atribuciones, excepto las indelegables, en un Concejal, y que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y como consecuencia de la asunción de mayores responsabilidades, el cargo será desempeñado en régimen de dedicación parcial con un número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 28, y con derecho a retribución por importe de 1.900 euros brutos/mensuales, importe que se corresponde con el 70% de las retribuciones mensuales de la Alcaldía aprobadas en sesión de Pleno de fecha 15/07/2019, en 14 pagas y por el tiempo de ausencia que se determinará en la Resolución de delegación o sustitución. En caso de que el Teniente de Alcalde/Concejal delegado tenga ya reconocida una retribución por dedicación parcial, durante el tiempo que ejerza las funciones por sustitución o delegación, no percibirá las reconocidas en el Acuerdo de Pleno de fecha 15/07/2019.

*Segundo.-* Las retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15/07/2019, así como el anteriormente propuesto, se incrementarán según lo previsto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en igual porcentaje que el establecido para el personal al servicio de la Administración.

*Tercero.-* Proceder a publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Villares, a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Villares, 28 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2022/103** *Aprobación definitiva de la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de Administrativo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, hace saber que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2021 se ha acordado la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de Administrativo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OMAR).

Habiendo estado expuesto el expediente al público durante quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 230 de fecha 2 de diciembre de 2021, no habiéndose formulado alegaciones al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada aprobación, cuyo contenido resolutorio es el siguiente:

“Resultando que la complejidad y cambios normativos producidos principalmente en estos últimos años en el área de Atención al Ciudadano, suponen un incremento de trabajo y responsabilidad que hacen necesario la creación de un puesto que asuma tareas y trabajos correspondientes a las funciones de la oficina de asistencia en materia de registros definida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Resultando que de la estructura de personal del Ayuntamiento de Mengíbar se puede concluir la ausencia de personal funcionario en la Oficina de asistencia en materia del registro.

Visto el Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, suscrito por esta Alcaldía, con fecha 15 de noviembre de 2021, donde se justifica suficientemente la creación del puesto.

Considerando que procede adaptar la Relación de Puestos de Trabajo vigente a las necesidades actualmente existentes creando en el Área de Secretaría un puesto de “Administrativo atención al ciudadano” con el grupo de clasificación profesional C1 y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades de los servicios para el cumplimiento de sus objetivos.

Considerando que al proyecto de modificación referido se acompaña ficha descriptiva de las funciones del puesto y valoración del mismo, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar. (Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de puesto)

Considerando que las modificaciones que se proponen han sido negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 20 de septiembre de 2021.

Vistos el Informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

*Primero.* Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar en los siguientes términos:

Denominación	Grupo de clasificación	Escala y subescala	Tipo relación	Complemento Destino	Complemento específico
Administrativo/a Atención Ciudadano	C1	Escala Administración General Subescala Administrativa	Funcionario	16	393 puntos

- Crear 1 puesto de trabajo denominado “Administrativo/a Atención ciudadano” en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración.

*Segundo.* Exponer al público la modificación acordada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán, examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

*Tercero.* Aprobada definitivamente la modificación de la RPT se publicará íntegramente el acuerdo en el BOP de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sustitución de la notificación y como requisito imprescindible de eficacia. Y de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/81986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes de Régimen Local. Frente

al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Mengíbar, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2022/105** *Aprobación definitiva de la RPT del Ayuntamiento de Mengíbar y la modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021, adecuando la dotación del puesto de oficial de electricista.*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2021 se ha acordado la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar y la modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021, adecuando la dotación del puesto de oficial de electricista.

Habiendo estado expuesto el expediente al público durante quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 230 de fecha 2 de diciembre de 2021, no habiéndose formulado alegaciones al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada aprobación, cuyo contenido resolutorio es el siguiente:

“Resultando que en el servicio eléctrico ha habido baja del jefe del mismo y teniendo que asumir el oficial electricista las funciones del mismo.

Considerando que el puesto de jefe electricista va a ser amortizado, siguiendo las directrices del plan de ajuste vigente.

Visto el Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, suscrito por esta Alcaldía, con fecha 17 de noviembre de 2021, donde se justifica la modificación del puesto de oficial electricista para adecuar sus funciones y consecuentemente su nivel de destino y complemento específico.

Considerando que procede adecuar la Relación de Puestos de Trabajo vigente modificando el puesto de Oficial Electricista, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades de los servicios para el cumplimiento de sus objetivos, según la ficha descriptiva que se acompaña de las funciones del puesto y valoración del mismo, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar. (Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de puesto).

Considerando que las modificaciones que se proponen han sido negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 1 de octubre de 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17 de noviembre de 2021.

Visto el Informe justificativo del Jefe de Negociado/Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de noviembre de 2021.

Visto el Informe de Secretaría nº 137/2021 de 22 de noviembre de 2021 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación pretendida.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno el siguiente.

#### *Acuerdo*

*Primero.* Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar en los siguientes términos:

- Adecuar retributivamente, con carácter singular y excepcional el puesto denominado Oficial Electricista, modificación imprescindible por el contenido del puesto de trabajo y la variación del número de efectivos asignados al Área de Electricidad, modificando el nivel de destino y el complemento específico de dicho puesto en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración.

*Segundo.* Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla municipal para el año 2021 adecuando la dotación del puesto de trabajo afectado por la presente modificación en los términos señalados en el Informe de Intervención.

*Tercero.* Los acuerdos anteriores tendrán vigor una vez se efectúen las oportunas transferencias presupuestarias dentro del Capítulo I, para el puesto modificado en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en caso de ser necesarias.

*Cuarto.* Exponer al público la modificación acordada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán, examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la RPT y de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

*Quinto.* Aprobada definitivamente la modificación se publicará íntegramente el acuerdo en el BOP de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sustitución de la notificación y como requisito imprescindible de eficacia. Y de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/81986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local. Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Mengíbar, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2022/106** *Aprobación definitiva de la RPT del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado "Técnico de Gestión de Administración General" en el Área de Urbanismo.*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2021 se ha acordado la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de trabajo denominado "Técnico de Gestión de Administración General" en el Área de Urbanismo.

Habiendo estado expuesto el expediente al público durante quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 230 de fecha 2 de diciembre de 2021, no habiéndose formulado alegaciones al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada aprobación, cuyo contenido resolutorio es el siguiente:

"Resultando que la complejidad y cambios normativos producidos principalmente en estos últimos años en el Área de Urbanismo, suponen un incremento de trabajo y responsabilidades que hacen necesario la creación de un puesto que asuma tareas y trabajos correspondientes a la gestión, apoyo, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Resultando que de la estructura de personal del Ayuntamiento de Mengíbar se puede concluir la ausencia de personal funcionario cualificado y con titulación suficiente a nivel jurídico en el Área de Obras y Urbanismo.

Visto el Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, suscrito por esta Alcaldía, con fecha 22 de noviembre de 2021, donde se justifica suficientemente la creación del puesto.

Considerando que procede adaptar la Relación de Puestos de Trabajo vigente a las necesidades actualmente existentes creando en el Área de Obras y Urbanismo un puesto de "Técnico de Gestión de Administración General de Urbanismo" con el grupo de clasificación profesional A2 y perteneciente a la Escala de Administración General,

Subescala “De Gestión”, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades de los servicios para el cumplimiento de sus objetivos.

Considerando que al proyecto de modificación referido se acompaña ficha descriptiva de las funciones del puesto y valoración del mismo, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar. (Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de puesto).

Considerando que las modificaciones que se proponen han sido negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 19 de julio de 2021.

Vistos el Informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2021, y de Secretaría nº 128.21 de fecha 16 de noviembre y nº 136/2021 de 22 de noviembre de 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno el siguiente.

*Acuerdo*

*Primero.* Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar en los siguientes términos:

Denominación	Grupo de clasificación	Escala y subescala	Tipo relación	Complemento Destino	Complemento específico
Técnico de Gestión de Administración General de Urbanismo	A2	Escala Administración General Subescala “De Gestión”	Funcionario	22	471 puntos

- Crear 1 puesto de trabajo denominado “Técnico de Gestión de Administración General” en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración.

*Segundo.* Exponer al público la modificación acordada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán, examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

*Tercero.* Aprobada definitivamente la modificación de la RPT se publicará íntegramente el acuerdo en el BOP de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sustitución de la notificación y como requisito imprescindible de eficacia. Y de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/81986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local. Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Mengíbar, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2021/6052** *Aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado, correspondiente al quinto bimestre de 2021.*

**Edicto**

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Padrón de la Tasa por Suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al quinto bimestre de 2021, por importe de 114.620,90 €, lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones.

Porcuna, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde, MIGUEL MORENO LORENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2022/112** *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por Vados correspondiente al ejercicio 2022.*

#### **Edicto**

Don Francisco Jimenez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de enero de 2022 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por entrada y salida de Vehículos a Través de las Aceras del ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Elaborado el Padrón contributivo de la Tasa por entrada y salida de Vehículos a Través de las Aceras correspondiente al ejercicio 2022 esta Alcaldía

RESUELVE

*Primero y Único.-* Aprobar el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras del ejercicio de 2022 por el siguiente importe:

- Número de recibos: 102.
- Importe total: 3570,00 €.

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 17 de enero de 2022 al 18 de marzo de 2022 (ambos inclusive).

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en la oficina de la entidad bancaria Caja Rural y mediante transferencia bancaria.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Padrón se expondrá al público en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan “

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2022/113** *Aprobación del Padrón contributivo del Mercado de Abastos y Mercadillo correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022.*

#### **Edicto**

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de enero de 2022 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al primer trimestre de 2022, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Elaborado el Padrón contributivo de la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 esta Alcaldía

RESUELVE

*Primero y Único.*- Aprobar el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio de 2022 por el siguiente importe:

MERCADO DE ABASTOS

- Número de recibos: 14.
- Importe total: 990,00 €.

MERCADILLO

- Número de recibos: 22.
- Importe total: 1821,04 €.

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 17 de enero de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022 (ambos inclusive).

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en la oficina de la entidad bancaria Caja Rural y por transferencia bancaria.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como a través

de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Padrón se expondrá al público en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Santo Tomé, en la fecha más abajo referenciada digitalmente“.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2021/5951** *Aprobación de las bases y convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Oficial de Obras mediante el sistema de concurso-oposición.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021/0901 de fecha 17/12/2021, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación mediante contrato de relevo de una plaza de Oficial de Obras mediante el sistema de concurso-oposición.

En la sede electrónica [<https://vilches.sedelectronica.es>] aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://vilches.sedelectronica.es>].

Vilches, 21 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

**2022/114** *Convenio colectivo de trabajo de la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U., para los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Úbeda en la provincia de Jaén.*

### Edicto

Referencia: Convenios Colectivos  
Expediente: 23/01/0066/2021  
Código Convenio: 23100082012012

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U.", para su centro de trabajo de Úbeda, Jaén, recibido en esta Delegación Territorial con fecha 09 de septiembre de 2021, suscrito por la Comisión Negociadora el día 10 de junio de 2021, cumplimentado que fue el trámite de subsanación con fecha 07 de enero de 2022 para el que fueron requeridos mediante comunicación de fecha 27 de octubre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre).

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 11 de enero de 2022

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., PARA LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ÚBEDA EN LA PROVINCIA DE JAÉN**

*Capítulo I. Disposiciones Generales*

Artículo 1. *Ámbito Territorial.*

El presente convenio colectivo de empresa afectará a todo el personal que presta trabajo en el Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del municipio de Úbeda (Jaén), de la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U.

Artículo 2. *Ambito Funcional.*

Las presentes normas regirán en la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U. en sus centros de trabajo del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Úbeda ( Jaén ) , y su personal, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. *Ámbito Personal.*

El presente convenio colectivo ha sido redactado, de común acuerdo, en el marco de la comisión negociadora integrada por el delegado de personal y la dirección de la empresa. De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, afectará a todo el personal de la empresa comprendido en el ámbito funcional definido en el mismo, independientemente de su categoría o grupo profesional, tanto fijos, eventuales o interinos. Se excluye expresamente del ámbito regulado por el presente convenio al personal afecto a lo establecido en el artículo 1.º, punto 3 c del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4. *Ámbito Temporal.*

El presente convenio colectivo entrará en vigor con efectos desde el día 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024. La duración será por tanto de cuatro años.

Artículo 5. *Denuncia.*

El presente convenio colectivo queda expresa y automáticamente denunciado el 31 de diciembre del año 2024. La denuncia del convenio se efectuará con un mes de antelación a su vencimiento.

El plazo máximo para el inicio de la negociación de un nuevo convenio una vez denunciado el presente convenio, será el establecido en el artículo 89.2 del Estatuto de los Trabajadores.

A falta de denuncia en la fecha de vencimiento inicial o existiendo dicha denuncia, pero sin

haberse pactado y firmado el texto del nuevo convenio colectivo, la validez del convenio colectivo se prorrogará de forma extraordinaria y por una sola vez durante un período adicional de 12 meses a contar desde la fecha de vencimiento inicial.

Si durante esta prórroga única mediara denuncia expresa del convenio colectivo por cualquiera de las partes, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

Si durante el período de duración de la prórroga única no se hubiese producido la entrada en vigor de un nuevo convenio colectivo, el presente convenio perderá su vigencia y su contenido, tanto obligacional como normativo, dejará de ser aplicable. En este caso la empresa y trabajadores/as a los que este convenio les es de aplicación deberán remitirse al contenido del convenio colectivo sectorial nacional, así como al Estatuto de los Trabajadores.

En caso de no haber llegado las partes a un acuerdo para la firma de nuevo convenio colectivo, a los trabajadores/as se les respetarán las condiciones salariales, de jornada y demás beneficios que vinieran disfrutando hasta la pérdida de vigencia del convenio de empresa.

#### Artículo 6. Condiciones Mínimas.

Las condiciones que se establecen en el presente convenio colectivo de trabajo tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación. En consecuencia, se respetarán, las más beneficiosas, bien por decisión voluntaria de la empresa, o contrato individual de trabajo

#### Artículo 7. Legislación Supletoria.

Con carácter supletorio en lo no previsto en este convenio colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, en el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (BOE 03/10/2019), o convenio que lo sustituya y demás disposiciones complementarias.

### *Capítulo II. Contratación*

#### Artículo 8. Contrato de Trabajo.

Para la contratación de todos los trabajadores/as comprendidos en el ámbito funcional del presente convenio colectivo de trabajo, la empresa se compromete a utilizar los distintos cauces que para ello se establezcan en la legislación vigente.

En las cuestiones generales, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Los contratos de trabajo se formalizarán siempre por escrito, especificándose las condiciones de trabajo.

La empresa entregará a la representación sindical de los trabajadores/as una copia básica del contrato. Asimismo, se les notificarán las prórrogas y denuncias correspondientes a dichos contratos. Esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número de documento nacional de identidad, el domicilio, el estado civil y cualquier otro que

de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1/1982, de 5 de mayo, pudieran afectar a la intimidad personal.

El/la representante de los trabajadores estará presente en la firma del mismo, cuando lo solicite el trabajador/a.

En materia de contratación se estará a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto en el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (BOE 03/10/2019), o convenio que lo sustituya.

El trabajador/a recibirá su ejemplar del contrato de trabajo en el plazo de quince días, como máximo, desde el momento de su firma.

Se comunicará la contratación de trabajadores/as a través de empresas de trabajo temporal, a los representantes de los trabajadores/as, indicando la causa que motiva la temporalidad que da lugar a la contratación.

### *Capítulo III. Jornada laboral y vacaciones*

Artículo 9. Jornada Laboral.

La jornada laboral durante la vigencia del convenio colectivo será de 1.547 horas anuales, con una media semanal de 35 horas.

Dicha jornada laboral se llevará a cabo en jornada intensiva de lunes a viernes, a excepción de aquellos colectivos de trabajadores/as que realicen su horario de trabajo en sistema de turnos de lunes a domingo.

Para la distribución diaria de la jornada laboral y hasta alcanzar las 35 horas semanales, la diferencia de horas a realizar por los trabajadores/as se podrán acumular para de esta forma cumplir con la jornada anteriormente establecida.

En aras a contribuir a la flexibilidad interna en la empresa, podrá distribuirse de manera irregular un 5,00% de la jornada a lo largo del año.

Si por causas organizativas la dirección de la empresa entendiéndose la necesidad de pactar con los trabajadores/as la prestación de trabajo a turnos, se hará conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Para un correcto funcionamiento de la empresa, en el mes de diciembre se elaborará un calendario laboral para el año siguiente, de acuerdo entre la empresa y la representación sindical de los trabajadores/as.

Se considerarán como días festivos, los días 24, 31 de diciembre, 5 de enero, ajustándose asimismo las horas restantes anuales para cuadrar el calendario a la jornada laboral efectiva.

Artículo 10. Descanso Diario.

El personal afectado por este convenio colectivo disfrutará, dentro de la jornada laboral diaria, tanto si la realiza partida como continuada o intensiva, de un descanso de veinte minutos, considerados como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos para aquellas personas trabajadoras con jornada completa, siendo proporcional en caso de personas trabajadoras con jornada parcial.

Artículo 11. Vacaciones.

Todo el personal en el ámbito del presente convenio colectivo podrá disfrutar de treinta y un (31) días naturales, que se ampliarán con los días festivos no dominicales que coincidan en el período vacacional. En ningún caso el periodo vacacional así calculado comprenderá más de veintitrés (23) días laborables.

No obstante, el primer año natural de trabajo sólo dará derecho la persona trabajadora a disfrutar de vacaciones proporcionales al tiempo trabajado en dicho año.

A efectos de determinar la duración de las vacaciones, se computarán como tales los días comprendidos desde el primer día laborable del periodo hasta el anterior a aquel en que se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo.

Las vacaciones no podrán dividirse en más de dos períodos, siendo la duración mínima de los mismos de una semana, salvo que puntualmente se pacte su disfrute en otros periodos entre la empresa y la persona trabajadora.

En el caso del personal dedicado a la labor de lectura de contadores, los periodos de vacaciones no serán coincidentes con periodos de lectura programados.

*Capítulo IV. Condiciones económicas*

Artículo 12. Salario Base.

Las tablas salariales definitivas del salario base y complementos salariales correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 anexas al presente convenio colectivo, se han incrementado con los siguientes porcentajes sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2020:

- Año 2021 + 1.50%
- Año 2022 + 1.75%
- Año 2023 + 2.00%
- Año 2024 + 2.00%

Además de los incrementos apuntados, para el año 2021, se abonará el 1,00% de la masa salarial del año anterior (excluido personal de haberes que participe de los objetivos de retribución variable generales de la empresa), a distribuir entre las personas trabajadoras que realicen funciones operativas con repercusión efectiva en el rendimiento del servicio (operarios y administrativos), con reparto en función de la valoración de los objetivos alcanzados por cada persona trabajadora. Para el año 2022, se abonará el 1,00%, para el

año 2023 se abonará un 1,10% y para 2024 se abonará un 1,2% de la masa salarial del año anterior de las personas trabajadoras citadas (operarios y administrativos, excluido el personal de haberes antes indicado).

Por la dirección de la empresa y representación de las personas trabajadoras, se desarrollará el método de evaluación y los criterios a valorar al final de cada año, con revisión del grado de consecución a mitad de cada año.

Los criterios para valorar serán los siguientes:

1. Resultados obtenidos en el trabajo.
2. Iniciativa y resolución de problemas.
3. Calidad en los trabajos realizados.
4. Profesionalidad en el trato con clientes.
5. Mejora de la rentabilidad.
6. Rapidez y efectividad en las intervenciones.
7. Ausencia de absentismo, mediante el cumplimiento de horarios y jornada anual efectiva.
8. Evaluación del desempeño plenamente satisfactoria.
9. Ausencia de sanciones disciplinarias en el año.
10. Cualquier otro que haya contribuido a la mejora de la productividad.

Artículo 13. Plus Convenio.

El plus convenio para cada uno de los años de vigencia, tendrá el valor que se recoge en las tablas salariales anexas, y se abonará en las doce mensualidades ordinarias.

Artículo 14. Plus Transporte.

El plus de transporte para cada uno de los años de vigencia tendrá el valor que se recoge en las tablas salariales anexas, y se abonará por día efectivo de trabajo.

Artículo 15. Gratificaciones Extraordinarias.

El personal comprendido en este convenio colectivo percibirá anualmente las siguientes gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario base vigente en cada momento, más antigüedad consolidada, que serán abonadas por la empresa el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre.

Artículo 16. Complemento Puesto de Trabajo.

El personal comprendido en este convenio colectivo percibirá un complemento de puesto de trabajo y cuyo importe será el establecido en la tabla salarial anexa, más la antigüedad consolidada, percibiéndose el mismo en cada una de las doce pagas ordinarias del año.

Artículo 17. Dietas.

Las dietas y medias dietas para cada uno de los años de vigencia tendrán el valor que se recoge en las tablas salariales anexas.

Para el devengo de estas dietas será condición indispensable que el trabajo obligue al

almorzar y/o a cenar fuera de la localidad.

Artículo 18. Nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 y las 6 horas, tendrán una retribución específica, y si no la tuvieran, será el de la ordinaria incrementada como mínimo en un 25% sobre el salario base más antigüedad consolidada.

Artículo 19. Plus Turnicidad.

Aquellas personas trabajadoras que, de forma sistemática de lunes a domingo, o período inferior realicen su trabajo en los turnos rotatorios de mañana, tarde y/o noche, percibirán un plus de turnicidad por día efectivo de trabajo, el importe a abonar por este concepto es el que figura en las tablas salariales anexas para cada uno de los años.

Artículo 20. Plus Festivo.

La empresa abonará a cada persona trabajadora la cantidad que figura en las tablas salariales anexas para cada uno de los años, por cada día festivo que trabaje, teniendo en cuenta que sólo se computarán a estos efectos los así habilitados por el calendario de fiestas laborales anuales aprobado por el Gobierno, además de los recogidos en el último párrafo del artículo 9.º del presente convenio.

El personal que realice servicios de guardia o retén en día festivo de los indicados en el párrafo anterior también percibirá el plus de festivo cuando se realicen trabajos con motivo de la guardia o el retén.

Artículo 21. Horas Extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias a efectos legales aquellas que excedan de la jornada máxima legal establecida en este convenio colectivo.

Las horas extraordinarias podrán ser serán abonadas en los importes de la tabla salarial anexa o compensadas dentro de los cuatro meses siguientes a su realización por tiempo de descanso, siempre y cuando no perturbe el normal proceso productivo de la empresa.

Las horas extraordinarias que sean compensadas por tiempo equivalente de descanso, lo serán a razón de una hora extra por una hora ordinaria, con excepción de las horas extraordinarias realizadas en domingo o festivo o en horario comprendido entre las 23:00 y las 6:00, que serán compensadas una hora extra por una hora y media ordinaria.

Las horas compensadas por descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización no computarán a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias establecido por el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin perjuicio del carácter voluntario de estas horas, en los términos legalmente establecidos y teniendo en cuenta el carácter público de los servicios que se prestan en esta actividad, y el deber de garantizar la continuidad de dicho servicio con las mínimas interrupciones posibles, se considerarán, como horas extraordinarias de ejecución obligatoria para las personas trabajadoras las siguientes:

- a. Circunstancias de fuerza mayor o imprevistas que afecten al servicio.
- b. Averías o daños que requieran reparaciones urgentes, u otras análogas que, por su trascendencia en el funcionamiento del servicio, sean inaplazables
- c. Sustituciones imprevistas del personal
- d. Otras circunstancias de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad, así como cualquier causa que pueda deteriorar la buena marcha del servicio cuando las horas extraordinarias no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

*Capítulo V. Mejoras Sociales*

Artículo 22. Premios de Natalidad y Nupcialidad.

Se establece un premio de natalidad en la cuantía que para cada uno de los años de vigencia que se recoge en las tablas salariales anexas, y se abonará por cada nuevo hijo/a habido en el matrimonio o pareja de hecho.

Igualmente, se establece un premio de nupcialidad consistente en el abono de la misma cuantía que en el párrafo anterior.

Ambos premios se otorgarán por la empresa a las personas trabajadoras independientemente de las cantidades que éstos perciban a cargo de la seguridad social y otro seguro, siempre que se acrediten fehacientemente las situaciones anteriores a través del correspondiente libro de familia o cualquier otro documento acreditativo oficial.

Artículo 23. Ayuda al Trabajador/a con hijos/as con discapacidad.

Con independencia de las asignaciones con cargo a la Seguridad Social de aquellas personas trabajadoras que tengan hijos con discapacidad diagnosticada y que no desempeñen una actividad retribuida, que estén a cargo de la persona trabajadora y tengan reconocida la situación de dependencia por Resolución de la Administración competente o que estén en trámite de resolución, en esos casos, la empresa abonará una gratificación mensual por hijo/a, en la cuantía que para cada uno de los años de vigencia se recoge en las tablas salariales anexas.

Para el abono de este concepto será preciso que se acredite mediante certificado de discapacidad (33% o superior) del organismo competente.

Artículo 24. Seguro Colectivo.

Se establece un único seguro de accidentes de trabajo y enfermedad profesional con cobertura de 24 horas diarias, que cubra las contingencias de invalidez total, invalidez absoluta, gran invalidez y muerte por la cantidad de 36.060 euros.

Artículo 25. Bolsa de Vacaciones.

En el período de vacaciones, las personas trabajadoras afectadas por este convenio colectivo percibirán además de las retribuciones correspondientes, un complemento como bolsa de vacaciones, cantidad que para cada uno de los años de vigencia se recoge en las tablas salariales anexas y se abonará al inicio del disfrute de estas. Dicho complemento tiene naturaleza análoga al artículo 42 del VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua en materia de retribución en vacaciones.

Artículo 26. Incapacidad Temporal.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral y con independencia de las prestaciones abonadas por las entidades gestoras correspondientes, la empresa garantizará desde el primer día de baja el importe correspondiente a la diferencia entre la prestación que la Seguridad Social le abone y el 100% del importe correspondiente al salario bruto mensual cotizable.

A partir de la tercera baja que se produzca durante el año por las causas a las que se refiere el párrafo anterior, se abonará exclusivamente el 80% de los conceptos referidos.

En el supuesto de accidente laboral o enfermedad profesional, las empresas abonarán un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias garanticen el 100% de los conceptos antes mencionados.

Artículo 27. Ayuda Escolar.

Todas las personas trabajadoras beneficiadas por el presente convenio colectivo con hijos/as cursando estudios oficiales, con edades comprendidas entre la finalización del período de maternidad o paternidad (16 semanas) y los 23 años de edad, percibirán por este concepto las cantidades que para cada uno de los años de vigencia se recoge en las tablas salariales anexas, abonándose dicha cantidad en el mes de septiembre.

Las condiciones para solicitar ayudas son pertenecer a la plantilla de la Empresa con, al menos, un año de antigüedad.

La edad máxima para la ayuda se establece en los 23 años de edad.

Para acceder a esta ayuda hay que justificar a la Empresa la matriculación en los centros donde se cursarán los estudios.

Artículo 28. Suministro de Agua al Personal.

La empresa abonará al personal que preste sus servicios de manera activa en la compañía, en concepto de ayuda al consumo de agua para uso doméstico, la cantidad de 150 € anuales, pagaderos en el mes de diciembre, abonándose en proporción al tiempo efectivamente trabajado, sin tomar en consideración las situaciones de incapacidad temporal en cada ejercicio, y siempre que el personal se encuentre al corriente en el pago de los recibos de agua.

Artículo 29. Anticipos Reintegrables.

La empresa concederá al personal que lo solicite, un anticipo reintegrable cuya cuantía no podrá exceder del importe medio de las tres últimas mensualidades percibidas por el trabajador que lo solicite.

Las condiciones para su cobro serán:

- Para tener derecho a la concesión de estos anticipos, el solicitante ha de pertenecer a la plantilla fija de la empresa.
- La causa por la que se solicite el anticipo deberá ser motivada por alguna situación familiar de carácter grave.
- El reintegro se efectuará en un plazo máximo de 12 meses.
- No se podrá solicitar un nuevo anticipo, si antes no se hubiese cancelado el anterior, si lo hubiese.
- El plazo de entrega del anticipo no podrá ser superior a 15 días desde la solicitud de anticipo.
- No obstante, lo expuesto en el apartado primero, el personal que esté trabajando en la empresa con carácter eventual, podrá solicitarlo, pero con la obligación de reintegrarlo antes de la finalización de su contrato, si es inferior o igual a 12 meses y siempre que el periodo desde la solicitud hasta la finalización del contrato sea superior a cuatro meses. En este caso el importe máximo será de 650,00 €
- En todos los casos deberá reintegrarse el anticipo antes de la finalización de la relación laboral.

*Capítulo VI. Permisos y Licencias*

Artículo 30. Permisos y Licencias.

1.- Las personas trabajadoras, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Matrimonio o pareja de hecho, con inscripción en el registro correspondiente, dieciocho días naturales.
- b) Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización por las causas anteriores o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento de más de 150 Km. al efecto, el plazo será de cuatro días. Para los casos de hospitalización de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad, si ésta persiste transcurridos los dos o cuatro días indicados anteriormente, se incrementará el permiso en un día más. La distancia de 150 km se considerará como inicio desde el domicilio de la persona trabajadora o desde el centro de

trabajo donde preste sus servicios habitualmente y por trayecto.

En los casos de accidente o enfermedad grave que requieran hospitalización, los días de permiso indicado en el párrafo anterior podrán ser no consecutivos, a solicitud del trabajador. En todo caso se extinguirá el permiso al finalizar el periodo de hospitalización o reposo domiciliario preciso.

c) El tiempo necesario para asistencia a exámenes a que deba concurrir el trabajador/a, con previo aviso y justificación posterior, mediante la presentación del documento académico correspondiente, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

d) Dos días por traslado del domicilio habitual.

e) Todas las personas trabajadoras afectadas por el presente convenio tendrán derecho al disfrute de dos días para asuntos propios durante el año, previa comunicación a la empresa.

f) Por matrimonio de hijos, hermanos o padres, un día si es en la localidad de residencia y dos si se realiza desplazamiento de más de 150 kilómetros. La distancia de 150 km se considerará como inicio desde el domicilio de la persona trabajadora o desde el centro de trabajo donde preste sus servicios habitualmente y por trayecto.

g) Un día por Bautizo o Primera Comunión de los hijos.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

i) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en la legislación vigente.

j) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deben realizarse dentro de la jornada de trabajo.

En los supuestos f) y g), se concederán estas licencias si el hecho causal coincide en día laborable para la persona trabajadora.

El disfrute de los permisos indicados en los apartados b) y d) se iniciarán el día del hecho causante. En caso de que el hecho causante se produzca en un día no laborable, según el calendario de la persona trabajadora, el permiso se iniciará en el primer día laborable que le siga.

La persona trabajadora tendrá derecho a un permiso recuperable, previa comunicación a la empresa, y por el tiempo indispensable, para acompañamiento a consulta médica de un familiar de primer grado, que sea menor de edad, discapacitado o persona impedida, será necesaria la posterior presentación del correspondiente justificante médico.

2.- En los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta

que este cumpla la edad máxima establecida. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con la empresa respetando, en su caso, lo establecido en aquella.

La reducción de jornada contemplada en este apartado constituye un derecho individual de las personas trabajadoras sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor. No obstante, si dos personas trabajadoras de la misma empresa ejercen este derecho por el mismo sujeto causante, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa, que deberá comunicar por escrito.

Cuando ambos progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores ejerzan este derecho con la misma duración y régimen, el periodo de disfrute podrá extenderse hasta que el lactante cumpla doce meses, con reducción proporcional del salario a partir del cumplimiento de los nueve meses.

3.- Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores y trabajadoras, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más personas trabajadoras de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

4.- La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso por cuidado del lactante y de la reducción de jornada, previstos en los apartados 2 y 3 de este artículo, corresponderá a la persona trabajadora, dentro de su jornada ordinaria. El personal deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

#### *Capítulo VII. Servicio de Disponibilidad*

##### Artículo 31. Guardia.

Dado el carácter de servicio público que presta la empresa en el ámbito de aplicación del convenio colectivo se establece un sistema de guardias obligatorio. Las personas trabajadoras que realicen dicha semana de guardia percibirán la cantidad que para cada año figura en las tablas salariales anexas.

Aquellas personas trabajadoras que sean designados por la empresa para realizar dichas guardias, pertenecerán a un servicio de disponibilidad rotatoria que obliga a dicha persona trabajadora a estar localizable y disponible para realizar aquellas tareas que deban ser realizadas fuera de su jornada de trabajo y que no puedan realizarse durante la misma.

Para la realización de las tareas encomendadas durante la guardia se podrá contar con un retén que deberá incorporarse como apoyo al servicio de guardia cuando por seguridad o por exigencias del trabajo a realizar se considere necesaria su presencia.

Este importe de la guardia incluirá todas las horas de trabajo que deban realizar fuera de su jornada de trabajo.

Se acuerda que la empresa y el representante de los trabajadores confeccionará un cuadrante donde se designarán aquellas personas trabajadoras que por semana estarán disponibles para cubrir cualquier incidencia.

#### Artículo 32. Retén.

Dado el carácter de servicio público que presta la empresa en el ámbito de aplicación del convenio colectivo se establece un sistema de retenes obligatorio. Las personas trabajadoras que realicen dicha semana de retén percibirán la cantidad que para cada año figura en las tablas salariales anexas.

Aquellas personas trabajadoras que sean designados por la empresa para realizar dichos retenes, pertenecerán a un servicio de disponibilidad rotatoria que obliga a dicha persona trabajadora a estar localizable y disponible para apoyar cuando sea necesario en las tareas realizadas durante la guardia.

Este importe del retén incluirá todas las horas de trabajo que deban realizar fuera de su jornada de trabajo.

Se acuerda que la empresa y el representante de los trabajadores confeccionará un cuadrante donde se designarán aquellas personas trabajadoras que por semana estarán disponibles para cubrir cualquier incidencia.

#### Artículo 33. Jubilación.

En materia de jubilación se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 del Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua.

### *Capítulo VIII. Salud Laboral*

#### Artículo 34. Salud Laboral.

Al Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua le corresponde regular, con criterios de exclusividad, las normas mínimas en salud laboral y prevención de riesgos laborales por lo que en esta materia se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de aguas, y a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa que la desarrolla y demás legislación supletoria.

Artículo 35. Reconocimientos Médicos.

Todas las personas trabajadoras, con independencia de su categoría o grupo profesional y del sistema de ingreso, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a reconocimiento médico inicial.

Este reconocimiento se llevará a cabo a través del servicio de prevención propio, o entidad con la que tenga contratada dicha especialidad la empresa.

La empresa vendrá obligada a ofrecer un reconocimiento médico una vez al año, como mínimo, a sus personas trabajadoras.

Artículo 36. Ropa de Trabajo.

La empresa facilitará a sus personas trabajadoras prendas de trabajo para el verano, en el mes de mayo, consistente en:

- Dos camisas de manga corta, dos pantalones y un calzado de seguridad.

Para la época de invierno, las prendas de trabajo se entregarán en octubre, consistente:

- Dos camisas de manga larga, dos pantalones, dos jerseys o forro polar, y calzado de seguridad.

Prendas de reposición:

- Un traje de agua, guantes, botas de agua, anorak, chaleco e impermeable.

La empresa repondrá las prendas de trabajo que estén deterioradas y las que por cualquier otro motivo la persona trabajadora no pueda hacer uso de ellas previa justificación del motivo.

El equipo de ropa de trabajo y los equipos de protección individual y colectivos, facilitados por la empresa sólo podrán ser usados durante la jornada de trabajo, siendo de uso obligatorio durante la misma.

Artículo 37. Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, en orden a la formación y promoción profesional de las personas trabajadoras de la empresa se les deberá facilitar en la medida de lo posible la posibilidad de realizar estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, así como la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, y el ascenso a cursos de reinversión y capacitación profesional que estén relacionados con la actividad propia de la empresa. El Delegado de Personal será informado de los planes de formación profesional que pudieran elaborarse en la empresa.

*Capítulo IX. Derechos Sindicales*

Artículo 38. Derechos y Garantías Sindicales.

Todas las personas trabajadoras por el presente convenio colectivo, tendrán y gozarán de los derechos y garantías sindicales que se recogen en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable.

Para el ejercicio de sus funciones cada Delegado/a de Personal dispondrá de un crédito horario mensual de 20 horas.

A petición del sindicato que lo requiera se podrá crear una bolsa de horas para el mismo, pudiéndose acumular en un miembro de cada sindicato con representación en la empresa.

Artículo 39. Cuota Sindical.

La empresa procederá al descuento en nómina de la cuota sindical a aquellas personas trabajadoras que así lo soliciten, procediéndose en la forma siguiente:

- La persona trabajadora dirigirá escrito a la dirección de la empresa, haciendo constar su deseo de acogerse a esta modalidad, indicando la cuantía de la cuota y la central sindical a la que corresponde.
- La central sindical correspondiente dirigirá escrito a la dirección de la empresa poniendo en su conocimiento el número de cuenta y la entidad bancaria en la que debe ingresar la totalidad de las cuotas correspondientes a dicha central.

*Capítulo X. Régimen Disciplinario*

Artículo 40. Faltas y Sanciones de los Trabajadores/as.

Al Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua le corresponde regular, con criterios de exclusividad, el régimen disciplinario por lo que en esta materia se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de aguas vigente en cada momento.

*Capítulo XI. Subrogación del Personal*

Artículo 41. Subrogación Personal.

Al Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua le corresponde regular, con criterios de exclusividad, la subrogación del personal por lo que en esta materia se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de aguas vigente en cada momento.

*Capítulo XII. Comisión Mixta Paritaria*

Artículo 42. Comisión Paritaria.

Para interpretar lo estipulado en el presente convenio colectivo, se crea una comisión paritaria entre los sujetos participantes en la negociación que ha desembocado en el

presente convenio colectivo, formada por un miembro en representación de las personas trabajadoras y otro miembro en representación de la empresa. No obstante, ambas partes, podrán designar, ocasional o permanentemente, asesores/as para cuantas materias estimen oportuno.

La comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez cada seis meses y con carácter extraordinario, cuando una de las partes lo solicite en el plazo de quince días, pudiendo proceder a convocar la misma cualquiera de las partes que la integran. También se reunirá para actualizar, provisional o definitivamente, las tablas de las retribuciones previstas en este convenio.

La comisión paritaria podrá reunirse de forma presencial o a través de medios telemáticos (videoconferencia o medio similar).

Las funciones de la comisión paritaria no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de la jurisdicción competente de acuerdo con la normativa vigente.

Por otra parte, y con el fin de solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa y los trabajadores y trabajadoras se someterán al Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (SERCLA), adscrito al Consejo Andaluz de relaciones Laborales, cuyo reglamento de funcionamiento y procedimiento fue publicado en BOJA nº 150 de 3 de agosto de 2018.

Artículo 43. Plan de Igualdad.

Acciona Agua, S.A.U. ha negociado y firmado su plan de igualdad con los sindicatos más representativos. Este plan es de aplicación a todos los centros de trabajo del territorio nacional y de igual forma les es de aplicación el Plan de Igualdad al Servicio de aguas del municipio de Úbeda (Jaén) de la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U.

Por Acciona Agua Servicios, S.L.U.  
D. Fernando Romero Hernández  
D. Rafael García Mezquita

Por la Representación Legal de los Trabajadores:  
D. Juan Manuel Sánchez Robles  
D. Manuel García Santos

**ANEXO 1. TABLAS SALARIALES 2021-2024**

<b>TABLA SALARIAL AÑO 2021</b>				
<b>CATEGORIA - GRUPO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>COMPLEMENTO</b>	<b>HORA EXTRA</b>	
	<b>MES/DIA</b>	<b>PUESTO TRABAJO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>FESTIVA</b>
<b>GRUPO 1 Personal titulado y técnico</b>				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.714,27	257,15	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.621,75	243,27	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.408,04	211,21	17,70	20,27
Auxiliares, Técnicos y Celadores	948,30	142,25	16,00	18,55
<b>GRUPO 2 Personal administrativo</b>				
<b>Subgrupo 1:</b>				
Jefes de Sección	1.316,48	197,48	17,70	20,27
Subjefes de Sección	1.254,31	188,15	16,82	19,41
Oficiales de Primera	1.148,60	172,29	16,82	19,41
Oficiales de Segunda	1.100,85	165,13	16,82	19,41
Auxiliares Administrativos	950,16	142,53	16,39	18,99
<b>Subgrupo 2:</b>				
Lectores	950,17	142,53	16,00	18,55
<b>GRUPO 3 Personal operario</b>				
Capataz de Oficio	35,90	5,39	17,70	17,70
Subcapataz	34,87	5,24	17,26	17,26
Oficial de Primera	33,27	5,00	16,82	16,82
Oficial de Segunda	32,59	4,89	16,39	16,39
Oficial de Tercera	31,34	4,71	16,39	16,39
Peón, Ayudante y Personal de limpieza	30,56	4,59	16,68	16,68
<b>PLUSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS</b>				
Plus convenio	98,02	€/mes		
Plus transporte	6,91	€/día		
Dietas	51,83	€/día		
1/2 dietas	20,73	€/día		
Plus turnicidad	1,47	€/día		
Plus festivo	34,03	€/día		
Premio natalidad y nupcialidad	235,87	€/año por hijo/a		
Bolsa vacaciones	325,39	€/año		
Guardias	244,69	€/semana		
Retén	122,36	€/semana		
Suministro de agua al personal	150,00	€/año		
Guardería y Educación infantil	46,32	€/año por hijo/a		
Enseñanza Primaria	51,46	€/año por hijo/a		
Modulo Grado Medio y Enseñanza Secundaria	64,33	€/año por hijo/a		
Módulo Grado Superior y Bachillerato	70,71	€/año por hijo/a		
Estudios Universitarios	77,14	€/año por hijo/a		
Hijos con discapacidad	118,80	€/año por hijo/a		

<b>TABLA SALARIAL AÑO 2022</b>				
<b>CATEGORIA - GRUPO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>COMPLEMENTO</b>	<b>HORA EXTRA</b>	
	<b>MES/DIA</b>	<b>PUESTO TRABAJO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>FESTIVA</b>
<b>GRUPO 1 Personal titulado y técnico</b>				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.744,27	261,65	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.650,14	247,53	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.432,69	214,91	18,01	20,63
Auxiliares, Técnicos y Celadores	964,90	144,74	16,28	18,88
<b>GRUPO 2 Personal administrativo</b>				
Subgrupo 1:				
Jefes de Sección	1.339,52	200,93	18,01	20,63
Subjefes de Sección	1.276,27	191,45	17,12	19,75
Oficiales de Primera	1.168,71	175,31	17,12	19,75
Oficiales de Segunda	1.120,12	168,02	17,12	19,75
Auxiliares Administrativos	966,79	145,02	16,68	19,33
Subgrupo 2:				
Lectores	966,80	145,02	16,28	18,88
<b>GRUPO 3 Personal operario</b>				
Capataz de Oficio	36,53	5,48	18,01	18,01
Subcapataz	35,49	5,33	17,57	17,57
Oficial de Primera	33,86	5,08	17,12	17,12
Oficial de Segunda	33,17	4,98	16,68	16,68
Oficial de Tercera	31,89	4,79	16,68	16,68
Peón, Ayudante y Personal de limpieza	31,10	4,67	16,98	16,98
<b>PLUSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS</b>				
Plus convenio	99,74	€/mes		
Plus transporte	7,04	€/día		
Dietas	52,74	€/día		
1/2 dietas	21,10	€/día		
Plus turnicidad	1,50	€/día		
Plus festivo	34,63	€/día		
Premio natalidad y nupcialidad	240,00	€/año por hijo/a		
Bolsa vacaciones	331,09	€/año		
Guardias	248,98	€/semana		
Retén	124,51	€/semana		
Suministro de agua al personal	150,00	€/año		
Guardería y Educación infantil	47,14	€/año por hijo/a		
Enseñanza Primaria	52,37	€/año por hijo/a		
Modulo Grado Medio y Enseñanza Secundaria	65,46	€/año por hijo/a		
Módulo Grado Superior y Bachillerato	71,95	€/año por hijo/a		
Estudios Universitarios	78,49	€/año por hijo/a		
Hijos con discapacidad	120,88	€/año por hijo/a		

<b>TABLA SALARIAL AÑO 2023</b>				
<b>CATEGORIA - GRUPO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>COMPLEMENTO</b>	<b>HORA EXTRA</b>	
	<b>MES/DIA</b>	<b>PUESTO TRABAJO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>FESTIVA</b>
<b>GRUPO 1 Personal titulado y técnico</b>				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.779,16	266,88	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.683,15	252,48	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.461,35	219,21	18,38	21,05
Auxiliares, Técnicos y Celadores	984,20	147,63	16,61	19,26
<b>GRUPO 2 Personal administrativo</b>				
Subgrupo 1:				
Jefes de Sección	1.366,32	204,95	18,38	21,05
Subjefes de Sección	1.301,80	195,27	17,47	20,15
Oficiales de Primera	1.192,09	178,82	17,47	20,15
Oficiales de Segunda	1.142,53	171,38	17,47	20,15
Auxiliares Administrativos	986,13	147,92	17,02	19,72
Subgrupo 2:				
Lectores	986,14	147,93	16,61	19,26
<b>GRUPO 3 Personal operario</b>				
Capataz de Oficio	37,27	5,60	18,38	18,38
Subcapataz	36,20	5,43	17,93	17,93
Oficial de Primera	34,5400	5,19	17,47	17,47
Oficial de Segunda	33,84	5,08	17,02	17,02
Oficial de Tercera	32,53	4,88	17,02	17,02
Peón, Ayudante y Personal de limpieza	31,73	4,76	17,32	17,32
<b>PLUSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS</b>				
Plus convenio	101,74	€/mes		
Plus transporte	7,19	€/día		
Dietas	53,80	€/día		
1/2 dietas	21,53	€/día		
Plus turnicidad	1,53	€/día		
Plus festivo	35,33	€/día		
Premio natalidad y nupcialidad	244,80	€/año por hijo/a		
Bolsa vacaciones	337,72	€/año		
Guardias	253,96	€/semana		
Retén	127,01	€/semana		
Suministro de agua al personal	150,00	€/año		
Guardería y Educación infantil	48,09	€/año por hijo/a		
Enseñanza Primaria	53,42	€/año por hijo/a		
Modulo Grado Medio y Enseñanza Secundaria	66,77	€/año por hijo/a		
Módulo Grado Superior y Bachillerato	73,39	€/año por hijo/a		
Estudios Universitarios	80,06	€/año por hijo/a		
Hijos con discapacidad	123,30	€/año por hijo/a		

<b>TABLA SALARIAL AÑO 2024</b>				
<b>CATEGORIA - GRUPO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>COMPLEMENTO</b>	<b>HORA EXTRA</b>	
	<b>MES/DIA</b>	<b>PUESTO TRABAJO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>FESTIVA</b>
<b>GRUPO 1 Personal titulado y técnico</b>				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.814,75	272,22	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.716,82	257,53	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.490,58	223,59	18,75	21,48
Auxiliares, Técnicos y Celadores	1.003,89	150,59	16,95	19,65
<b>GRUPO 2 Personal administrativo</b>				
Subgrupo 1:				
Jefes de Sección	1.393,65	209,05	18,75	21,48
Subjefes de Sección	1.327,84	199,18	17,82	20,56
Oficiales de Primera	1.215,94	182,40	17,82	20,56
Oficiales de Segunda	1.165,39	174,81	17,82	20,56
Auxiliares Administrativos	1.005,86	150,88	17,37	20,12
Subgrupo 2:				
Lectores	1.005,87	150,89	16,95	19,65
<b>GRUPO 3 Personal operario</b>				
Capataz de Oficio	38,02	5,71	18,75	18,75
Subcapataz	36,93	5,54	18,29	18,29
Oficial de Primera	35,24	5,29	17,82	17,82
Oficial de Segunda	34,52	5,18	17,37	17,37
Oficial de Tercera	33,19	4,98	17,37	17,37
Peón, Ayudante y Personal de limpieza	32,37	4,86	17,67	17,67
<b>PLUSSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS</b>				
Plus convenio	103,78	€/mes		
Plus transporte	7,34	€/día		
Dietas	54,88	€/día		
1/2 dietas	21,97	€/día		
Plus turnicidad	1,57	€/día		
Plus festivo	36,04	€/día		
Premio natalidad y nupcialidad	249,70	€/año por hijo/a		
Bolsa vacaciones	344,48	€/año		
Guardias	259,04	€/semana		
Retén	129,56	€/semana		
Suministro de agua al personal	150,00	€/año		
Guardería y Educación infantil	49,06	€/año por hijo/a		
Enseñanza Primaria	54,49	€/año por hijo/a		
Modulo Grado Medio y Enseñanza Secundaria	68,11	€/año por hijo/a		
Módulo Grado Superior y Bachillerato	74,86	€/año por hijo/a		
Estudios Universitarios	81,67	€/año por hijo/a		
Hijos con discapacidad	125,77	€/año por hijo/a		

## MINISTERIOS

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

**2021/6008** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Proyecto Modificado n.º 2 de la Obra Clave 12-J-3930.*

### **Anuncio**

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Proyecto Modificado n.º 2 de la Obra Clave 12-J-3930: "Autovía A-32, Linares-Albacete. Corredor: Carretera N-322, de Córdoba a Valencia. Tramo: Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo". Clave: 12-J-3930.M2.

Con fecha 27 de octubre de 2021, el Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), ha aprobado técnicamente la modificación n.º 2 de la Obra Clave 12-J-3930: "Autovía A-32, Linares-Albacete. Corredor: Carretera N-322, de Córdoba a Valencia. Tramo: Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo", Obra Clave: 12-J-3930.M2, que con fecha 24 de noviembre de 2021 ha sido aprobada económicamente por el Consejo de Administración de SEITT, S.M.E., S.A., ordenando a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras.

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12.4 de la Ley de Carreteras y artículos 18 y 19.1 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se somete el proyecto modificado n.º 2 y la adjunta relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, al trámite de información pública mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de utilidad pública y a la necesidad de ocupación de los bienes afectados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados estarán disponibles en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente ubicación

<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avenida de Madrid n.º 7, 18071-Granada, y en las dependencias de la Unidad de Carreteras de Jaén, C/ Arquitecto Berges, núm. 7, 23071-Jaén. También podrá consultarse en las dependencias municipales habilitadas para ello por el Ayuntamiento de Villacarrillo, C/ La Feria, 1, 23300- Villacarrillo (Jaén) o en la siguiente ubicación [https://pst.villacarrillo.es/moad/Gtablon\\_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=9904](https://pst.villacarrillo.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=9904), el Ayuntamiento de Iznatoraf, C/ Carrera nº 12, 23338-Iznatoraf (Jaén) o en la siguiente ubicación [https://pst.iznatoraf.es/moad/Gtablon\\_web-moad/bandejaAnuncios.htm;jsessionid=F69795A3AAD239E1A221D693DAF551E7?cid=9831](https://pst.iznatoraf.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm;jsessionid=F69795A3AAD239E1A221D693DAF551E7?cid=9831) y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Avda. de la Constitución n.º 5, 23330-Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO CLAVE:  
12-J-3930.M2.**

**TERMINO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO**

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m <sup>2</sup> )	S.V. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Expro (m <sup>2</sup> )	Cultivo/ aprovechamiento
5 M2	12	9002	Ayuntamiento de Villacarrillo		0	0	0	72	Camino
13 M2	12	81	Juana Díaz Victoria	***9035**	0	0	0	2.017	Olivar seco
21 M2	12	87	Francisco Romera Morcillo	***7558**	0	0	0	469	Olivar regadío
22 M2	12	9005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	****7001*	0	0	0	94	Barranco
23 M2	12	139	Francisca Castillo Moreno y Francisco Romera Morcillo	***5720** ***8758**	0	0	0	504	Olivar regadío
24 M2	12	138	Francisco Romera Morcillo	***8758**	0	0	0	56	Labor seco
25 M2	12	228	Miguel Mañas Martínez y Gemma Mañas Suárez	***5433** ***1158**	0	0	0	194	Olivar seco
26 M2	12	137	Inés Pérez Rayo	***4023**	0	0	0	309	Olivar seco
27 M2	12	124	Juan Hueso Ruiz	***9028**	0	0	0	166	Olivar seco
29 M2	12	123	María de los Ángeles Cano Vázquez	***1637**	0	0	0	1.209	Olivar regadío
71 M2	11	9005	Ayuntamiento de Villacarrillo		0	0	0	112	Camino
75 M2	11	239	María Dolores Arroyo de la Torre	***5777**	0	0	0	525	Olivar regadío
107 M2	7	275	Teresa Garvín Ceacero, Carlos Garvín Ceacero, María Josefa Garvín Ceacero y María Isabel Garvín Ceacero	***4116** ***4426** ***6157** ***7347**	0	0	0	39	Olivar seco
114 M2	7	9016	Ayuntamiento de Villacarrillo		0	0	0	121	Camino
122 M2	8	204	Pilar García de la Torre	***8363**	0	0	0	11	Olivar seco
123 M2	8	9004	Ayuntamiento de Villacarrillo		0	0	0	74	Camino
124 M2	8	203	Pilar García de la Torre	***8363**	0	0	0	58	Olivar regadío
130 M2	9	615	Domingo Martínez Partal	***6394**	0	0	0	127	Olivar regadío
156 M2	10	9005	Ayuntamiento de Villacarrillo		0	0	0	77	Camino
176 M2	10	545	José Moya Rodero	***7831**	0	0	0	5	Olivar seco
179 M2	10	9007	Ayuntamiento de Villacarrillo		0	0	0	472	Camino
188 M2	10	546	José Moya Rodero	***7831**	0	0	0	90	Olivar seco
216 M2	10	595	Luisa Rodero Moreno, Pablo Coronado Rodero y Cristóbal Coronado Rodero	***8437** ***4146** ***8974**	0	0	0	259	Olivar seco
217 M2	10	596	Juana García Martínez, Josefa Pérez García, José Pérez García, Alejandra Pérez García y Juana Pérez García	***5866** ***8353** ***5764** ***5764** ***9859**	0	0	0	104	Olivar seco
218 M2	10	597	Catalina Robles Mora, Juana García Martínez, Josefa Pérez García, José Pérez García, Alejandra Pérez García y Juana Pérez García	***8835** ***5866** ***8353** ***5764** ***5764** ***9859**	0	0	0	352	Olivar seco
277 M2	12	241	Ángel Moya Garrido	***7565**	0	0	0	1.738	Olivar seco

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m²)	S.V. (m²)	O.T. (m²)	Expro (m²)	Cultivo/ aprovechamiento
286 M2	12	234	Desconocido		0	0	0	1.581	Pastos
298 M2	8	197	Esteban Paco Palomares, Gertrudis Paco López, Teresa Paco López y Gabino Paco López	***8816** ***9424** ***9273** ***9158**	0	0	0	97	Olivar seco
320 M2	10	398	Herederos de Isabel Ceacero Pinel	***1070**	0	0	0	2.135	Olivar seco
321 M2	10	194	Isabel Navarrete Linares	***4178**	0	0	0	33	Olivar seco
322 M2	10	193	Jerónimo Altarejos Matarán	***8878**	0	0	0	47	Olivar seco
323 M2	10	9003	Ayuntamiento de Villacarrillo		0	0	0	51	Camino

**TERMINO MUNICIPAL DE IZNATORAF**

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m²)	S.V. (m²)	O.T. (m²)	Expro (m²)	Cultivo/ aprovechamiento
6 M2	21	9014	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		0	0	0	33	Hidrografía natural
13 M2	21	566	Beatriz Palma Pérez	***1980**	0	0	0	236	Olivar seco
14 M2	21	567	María Mármol Félix	***8985**	0	0	0	176	Olivar seco
34 M2	21	482	César Martínez Chaves, Herederos de Francisco Martínez Chaves y Antonia Chinchilla Heredia	***0576** ***9329** ***1220**	0	0	0	98	Olivar seco
35 M2	21	328	Juan Ignacio Pérez Estrada	***9898**	0	0	0	176	Olivar regadío
40 M2	21	481	Carmen Bermejo Martínez y Lorenzo Gómez Hervás	***2922** ***8521**	0	0	0	75	Olivar regadío
41 M2	21	479	Carmen Bermejo Martínez y Lorenzo Gómez Hervás	***2922** ***8521**	0	0	0	60	Olivar regadío
42 M2	21	331	Francisco Cruz Martínez	***2450**	0	0	0	147	Olivar regadío
60 M2	21	1032	María Asunción Anaya Martínez	***5457**	0	0	0	29	Olivar regadío
61 M2	21	624	Mateo Martínez Agudo	***4694**	0	0	0	38	Olivar regadío
64 M2	21	625	Cristóbal Rojas Zamora	***5453**	0	0	0	12	Olivar seco
82 M2	21	651	Francisco Antonio Zamora Ruiz y Josefa Martínez Álvarez	***5455** ***5457**	186	0	413	6	Olivar regadío
82 N M2	21	649	Francisco Antonio Zamora Ruiz y Josefa Martínez Álvarez	***5455** ***5457**	352	0	890	6	Olivar regadío
83 M2	21	653	Marcial Punzano Ojeda	***4598**	0	0	14	0	Olivar regadío
88 M2	21	652	Andrés Salas González y Hilaria Granero Pulido	***2913** ***8069**	130	0	193	3	Olivar regadío
97 M2	12	9013	Ayuntamiento de Iznatoraf		0	0	0	396	Vía de comunicación de dominio público
98 M2	12	219	Andrés Salas González y Hilaria Granero Pulido	***2913** ***8069**	0	0	0	125	Olivar regadío
144 M2	18	20	Fidel Rojas Sandoval	***0712**	0	0	0	184	Olivar seco
160 M2	13	9007	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		0	0	0	17	Barranco

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m <sup>2</sup> )	S.V. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Expro (m <sup>2</sup> )	Cultivo/ aprovechamiento
162 M2	13	9	Ana Belén Carmona Rodríguez	***8176**	0	0	0	26	Olivar seco
163 M2	13	9006	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		0	0	0	32	Barranco
166 M2	13	10	Tomás González González, Francisco González González, Juan José González González y Ángel González González	***5524** ***3477** ***2062** ***2262**	0	0	0	13	Olivar seco
179 M2	10	253	Herederos de Blas de la Paz Agudo	***2449**	0	0	157	58	Olivar seco
180 M2	10	262	María Isabel Martínez Delgado	***9244**	0	0	106	0	Olivar seco
189 M2	11	4	Antonio González Nieto	***4592**	0	0	0	399	Olivar seco
190 M2	11	9031	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		0	0	0	47	Barranco
191 M2	11	5	Ana María González Nieto	***3766**	153	0	0	455	Olivar seco
194 M2	11	9008	Ayuntamiento de Iznatoraf		0	0	0	19	Vía de comunicación de dominio público
202 M2	11	10	Alfonso Carrillo Arroyo, Francisco Carrillo Arroyo y Pascual Carrillo Arroyo	***6409** ***4512** ***5989**	77	0	0	1.096	Olivar seco
203 M2	11	9030	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		0	0	0	124	Barranco
263 M2	11	21	María Pilar Gómez Matarán y Antonio Gómez Matarán	***2968** ***3168**	0	0	0	441	Labor seco
269 M2	18	9009	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		0	0	0	28	Arroyo
270 M2	10	254	Ayuntamiento de Iznatoraf		0	0	55	62	Erial
271 M2	21	9021	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		0	0	18	18	Arroyo

**TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m <sup>2</sup> )	S.V. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Expro (m <sup>2</sup> )	Cultivo/ aprovechamiento
1 M2	24	9003	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo		0	0	0	6	Camino
10 M2	24	359	Manuela Carrillo Sánchez	***9974**	0	0	0	180	Olivar seco
45 M2	24	245	Eduardo Antonio Espejo Bueno, Modesto Manuel Espejo Bueno y Manuel Espejo Bueno	***8346** ***4431** ***2182**	0	0	0	1.437	Olivar regadío
46 M2	17	9027	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo		0	0	0	186	Vía de comunicación de dominio público
51 M2	17	1	Juan Matías Robles Cara		0	0	0	57	Árboles ornamentales

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m <sup>2</sup> )	S.V. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Expro (m <sup>2</sup> )	Cultivo/ aprovechamiento
52 M2	7411	1	Antiquísima Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta	****0491*	0	0	0	8	Árboles ornamentales
55 M2		0439302WH 0203N0001 AX	José Manuel Molina Roldán, Álvaro Molina Roldán, Ana Eva Molina Roldán, Raúl Roldán García, María del Carmen Roldán García, Rafael Molina Rodela, Antonio Molina Rodela, Blas Molina Rodela y María Carmen García Ávila	***1039** ***1120** ***1650** ***0446** ***4166** ***4722** ***8076** ***4973** ***6346**	0	0	120	0	Labor regadío
57 M2	26	9001	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo		0	0	0	39	Carretera
117 M2	25	70	José Manuel Molina Roldán, Álvaro Molina Roldán, Ana Eva Molina Roldán, Raúl Roldán García, María del Carmen Roldán García, Rafael Molina Rodela, Antonio Molina Rodela, Julia Martín García y M <sup>a</sup> del Carmen Secaduras Ruiz	***1039** ***1120** ***1650** ***0446** ***4166** ***4722** ***8076** ***6854** ***7087**	0	0	0	88	Olivar regadío
120 M2	25	68	María Josefa Martínez Gil y Antonio Navarrete Linares	***8782**	0	0	0	243	Olivar seco
121 M2	25	62	Pedro José Ruiz Sánchez	***7114**	0	0	0	63	Olivar seco
131 M2	10	680	Juan Gabriel Lozano López, Francisco José Lozano López, María Lourdes Lozano López, Julia Mercedes Lozano López, Isabel Martínez López, Consuelo García Navarro y José Luis Moreno Moreno	***9089** ***4638** ***8297** ***6513** ***6120** ***4926** ***9051**	0	0	0	85	Olivar regadío
133 M2	25	65	Cristóbal Torres Rubio		0	0	0	88	Almendros seco
139 M2	10	75	Rafael Bueno Bueno	***0108**	0	0	0	115	Olivar seco
140 M2	10	9021	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo		0	0	0	9	Arroyo
141 M2	10	78	Jaime Zuloaga Bueno	***4039**	0	0	0	545	Olivar regadío
142 M2	10	79	Jaime Zuloaga Bueno y Marta de Prada Nozal	***4039** ***0646**	0	0	0	249	Olivar regadío
149 M2	10	80	Miguel Moreno Carrascosa	***5291**	0	0	0	177	Olivar seco
150 M2	10	9026	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo		0	0	0	33	Barranco
151 M2	10	684	Tomás Román Lara	***4019**	0	0	0	103	Olivar seco

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m <sup>2</sup> )	S.V. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Expro (m <sup>2</sup> )	Cultivo/ aprovechamiento
165 M2	10	182	Vicente López Ruiz, María del Carmen López Ruiz, Raquel López Ruiz, Dolores López Ruiz, Lorena López Fernández, María López Fernández, Emilia Torres Medina, Mónica Alejandra López Torres y Andrés López Torres	***5931** ***9487** ***0495** ***8106** ***1499** ***2204** ***2267** ***1111** ***1111**	0	0	0	817	Labor seco
170 M2	10	194	Antonio Martínez García y Encarnación Méndez Marín	***7517** ***9319**	0	0	0	120	Olivar seco
171 M2	10	9011	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo		0	0	0	13	Camino
172 M2	10	185	Vicente López Ruiz, Dolores López Ruiz, María del Carmen López Ruiz, Raquel López Ruiz, Mónica Alejandra López Torres y Andrés López Torres	***5931** ***8106** ***0487** ***0495** ***1111** ***1111**	0	0	0	68	Labor seco
181 M2	9	128	Pedro López Mendoza, Dolores López Sánchez, Pedro López Sánchez y María Luisa López Sánchez	***7107** ***6084** ***6249** ***6532**	0	0	0	33	Olivar seco
182 M2	9	9029	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		0	0	0	154	Arroyo
183 M2	9	601	Carmen Rubio Vicente	***5727**	0	0	0	42	Olivar seco
191 M2	9	139	Sebastián Navarrete Cano, Juan Francisco Navarrete Méndez y María Fuensanta Navarrete Méndez	***2363** ***8954** ***7946**	0	0	0	1.084	Olivar regadío
196 M2	7	9028	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana		0	0	0	412	Vía de comunicación de dominio público
199 M2	9	161	Francisco Fernández Morcillo y Modesta López Quirante	***4683** ***5965**	0	0	0	830	Olivar regadío
200 M2	9	160	Fulgencio Berzosa Cabrera y Felipa Pérez Ruiz	***2609** ***3863**	0	0	0	300	Olivar seco
201 M2	9	157	Luciano Ferrer Porlán	***3868**	0	0	0	855	Olivar seco
235 M2	9	140	María Dolores Cano Del Sol, María Carmen Cabrera Cano y Marisol Cabrera Cano	***2396** ***7573** ***8588**	0	0	0	70	Olivar regadío
239 M2	10	195	Araceli López Muñoz	***4057**	0	0	0	584	Olivar regadío
240 M2	9	601	Carmen Rubio Vicente	***5727**	0	0	0	31	Huerta
241 M2	9	130	Luis José Redondo Del Sol	***2897**	0	0	0	77	Olivar seco
242 M2	9	141	Asunción Cabrera Rubio	***4719**	0	0	0	388	Olivar regadío

Finca	Pol	Parc	Propietario	DNI	S.P. (m <sup>2</sup> )	S.V. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Expro (m <sup>2</sup> )	Cultivo/ aprovechamiento
243 M2	10	163	Consuelo González Heredia	***9096**	0	0	0	104	Olivar seco
244 M2	10	161	Herederos de Dolores Martínez Martínez	***3875**	0	0	0	44	Olivar seco

- \* Pol- Polígono.
- \* Parc-Parcela.
- \* Expro- Expropiación.
- \* S.P.- Servidumbre de vuelo.
- \* S.P.- Servidumbre de Paso.
- \* O.T.- Ocupación Temporal.

Granada, 22 de diciembre de 2021.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental,  
SALVADOR FERNÁNDEZ QUESADA.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2021/5533** VE0138/JA-191/2014. Autorización de vertidos. Área de Servicio Abades Bailén.

### Edicto

#### CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. VE0138/JA-191/2014.

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Gestión y Explotación de Restaurantes, S.L. (Área de Servicio Puerta de Andalucía).

CIF/NIF: B18410209.

Dirección: Autovía A-4 Km.

Término municipal: Bailén.

Actividad: Área de Servicio Abades Bailén.

Punto de Vertido: UH 0524; Masa Subterránea ES050MSBT000052400 Bailen-Guarromán-Linares.

(UTMX: 436070; UTM Y: 4222087; Huso 30).

Proyecto: Proyecto Ampliación Depuradora AASS Abades Bailén. Manuel Antonio Moreno De Ahumada. 15/04/2019.

La depuración de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

EDAR<sub>1</sub>

- Régimen de funcionamiento: Continuo.
- Procedencia de las aguas: Aseos Estación de servicio y cafetería, Cocina del restaurante del área de servicio.

- Caudal diario: 40 m<sup>3</sup>/día.
- Capacidad máxima de depuración: 3 m<sup>3</sup>/h; 200 h-eq.
- Volumen anual de vertido: 14600 m<sup>3</sup>.
- Descripción:

LÍNEA DE AGUAS

- PRETRATAMIENTO:

- Desbaste de gruesos y finos, mediante tamiz tornillo con una capacidad máxima de 20 m<sup>3</sup>/h, de 5 mm de paso, de malla inox AISI 304. con arqueta y cuadro eléctrico.
- Desengrasado de aguas, mediante separador de grasas con decantador fabricado en polietileno, de 1500 l de volumen útil y una capacidad de 4 l/s.

- Tanque de Homogenización de 25 m<sup>3</sup> de capacidad (n 2500 mm x 5900 mm longitud), prefabricado en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV), provisto de dos bombas sumergibles 1+1R que poseen capacidad para evacuar 18 m<sup>3</sup>/h.

- Tratamiento Biológico en reactor tipo SBR instalado en superficie consistente en 1 tanque fabricado en PRFV, de 3,00 metros de diámetro y 12 m de longitud, cilíndrico horizontal que poseerá:

- 1 soplante de canal lateral de 115 m<sup>3</sup>/h de aire aspirado a 3,3 m.c.a. y 3 KW de potencia.
- 1 sistema de extracción decanter.
- 1 agitador anóxico de recirculación de licor mezcla mediante eyector sumergido.
- 1 parrilla de 18 difusores de 12" apropiados para dar un total de 4,24Kg O<sub>2</sub>/h.
- 1 línea de aire comprimido consistente en compresor y cuatro neumáticos con capacidad para gobierno de la extracción de clarificados y rechazos mediante un juego de válvulas manuales y neumáticas de simple efecto.

- Sistema de dispersión por sub-irrigación en espina filtrante, realizando una espina de 20 x 21 m<sup>2</sup>, existiendo 3 líneas de 7 metros de ancho por 10 metros de longitud.

LÍNEA DE LODOS.

- Los lodos del sistema de depuración se almacenarán en un silo fabricado en polietileno, con un volumen 10 m<sup>3</sup> donde se espesarán antes de ser retirados por una empresa gestora autorizada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público

Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina n.º 43 Acc. 1.ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, 29 de noviembre de 2021.- El Jefe de Área, JUAN ANTONIO PUERTO REMEDIOS.